



### SUMARIO

## 0. Disposiciones estatales

PAGINA

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 145-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua. 5.406

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de febrero de 2004, por la que se convocan proyectos de coeducación y se regulan las bases de la concesión de ayudas y subvenciones para su desarrollo. 5.406

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peña en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla). 5.418

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) con carácter provisional. 5.418

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada), efectuada a favor de don José García Mesas, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). 5.418

Miércoles, 3 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 43

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trigueros Cervantes Profesora Titular de Universidad. 5.419
- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Lourdes Trinidad Rodrigo Conde-Salazar Profesora Titular de Universidad. 5.419
- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix Zurita Molina Profesor Titular de Universidad. 5.419

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010). 5.419
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014). 5.426
- Orden de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C.2004). 5.432
- Corrección de errata a la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) (BOJA núm. 39, de 26.2.2004). 5.437

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obras o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación. 5.438

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- Orden de 9 de octubre de 2003, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Antonio Caballero Esquinas, a la entidad mercantil Algarra, SA. (PP. 3804/2003). 5.440
- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Turrillas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.441

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental. 5.441
- Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publica la concesión de subvenciones en materia de Fomento del Deporte en Andalucía, concedidas en el año 2003. 5.442
- Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 16 de febrero de la Sección de Personal y Administración de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 5.447
- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2003). 5.448
- Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2003). 5.450

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de febrero de 2004. 5.451

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean registros auxiliares de documentos. 5.452

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2424/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª/12-G, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 5.452
- Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Cooperación, al Ayuntamiento de Illora, para la construcción de un Centro de Salud tipo II en dicho municipio. 5.453

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles. 5.453

Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo. 5.453

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 5.454

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Sevilla. 5.454

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Cuesta del Huevo, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, de la provincia de Cádiz. 5.455

Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Majada del Lobo, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, de la provincia de Cádiz. 5.456

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Benazainillas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera de la provincia de Cádiz. 5.458

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPREMO

Edicto de la Sala de lo Social dimanante del recurso de revisión núm. 2/46/02. (PD. 587/2004). 5.460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 808/2003. (PD. 560/2004). 5.460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 529/2003. (PD. 556/2004). 5.460

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1444/2003. (PD. 558/2004). 5.461

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 33/2003. (PD. 557/2004). 5.461

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 721/2001. (PD. 559/2004). 5.462

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 480/2003. (PD. 586/2004). 5.463

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/03. (PD. 555/2004). 5.464

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 37/2002. (PD. 583/2004). 5.466

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 485/2001. (PD. 606/2004). 5.466

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 262/1998. (PD. 607/2004). 5.467

#### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del recurso núm. 552/2003. (PD. 584/2004). 5.468

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm. 920/2003. (PD. 609/2004). 5.468

Edicto dimanante de los autos núm. 921/2003. (PD. 610/2004). 5.468

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto dimanante de los autos núm. 961/2003. (PD. 608/2004). 5.469

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra para la instalación de una escalera de incendios y emergencia, en el Palacio de Justicia de Córdoba. (PD. 613/2004). 5.469

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 5.470

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.470

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.471

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.471

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra nueva en la ampliación del Centro de Menores Virgen de la Victoria. 5.471

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 19 de enero de 2004, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de pistolas semiautomáticas calibre 9 mm Parabellum con fundas y portacargadores para la Policía Local. (PP. 385/2004). 5.472

Resolución de 27 de enero de 2004, del concurso correspondiente al Expte. 91/2003 Contratación del suministro de 100 ordenadores personales para diversas dependencias del Ayuntamiento. (PP. 386/2004). 5.472

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 612/2004). 5.472

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por el que se dispone la publicación de la Orden del Consejero de la Presidencia de 25 de noviembre de 2003, por la que se acuerda iniciar el expediente de reintegro de la subvención con carácter excepcional y para supuestos especiales concedida al Consejo Europeo de Acción Humanitaria y Cooperación para la realización de la Conferencia Europea sobre ampliación al Este de la UE. 5.473

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 5.473

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-122/2003-MR. 5.474

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.474

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciación de oficio de expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se citan. 5.475

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se citan. 5.475

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcaudete. Jaén, clave A5.323. 889/2111. 5.476

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.477

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.477

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.478

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 403/2004). 5.478

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/12/G.C/CAZ. 5.478

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/15/PARTIC./CAZ. 5.479

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/13/G.C/CAZ. 5.479

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/11/G.C/CAZ. 5.479

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/9/G.C/CAZ. 5.479

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador. 5.480

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/509 y 511 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta previa de adopción de los menores que se citan. 5.480

Acuerdo de 13 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social. 5.480

Edicto de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de prestación de FAS y Ayuda Complementaria. 5.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.481

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 17, de 27.1.2004). 5.481

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

Anuncio de bases. 5.481

**AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

Anuncio de bases. 5.484

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Anuncio de modificación de bases. 5.490

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO**

Anuncio de bases. 5.491

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 145-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de febrero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 145-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 1, 5, 10.5 y 6; 17, 20.2, y disposición adicional sexta del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación continua.

Madrid, a diez de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario de Justicia.- Firmado y rubricado. El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se convocan proyectos de coeducación y se regulan las bases de la concesión de ayudas y subvenciones para su desarrollo.*

La Constitución Española, en su artículo 14, reconoce la igualdad efectiva de todos los españoles y españolas ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.2, establece que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Diversas directrices de la Comunidad Europea (desde la 76/207, de 9 de febrero, a la 73/2002, de 23 de septiembre) instan a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre mujeres y hombres.

En este marco, el Gobierno de la Junta de Andalucía, consciente de que una larga tradición de desequilibrio en los papeles asignados a hombres y mujeres sigue manteniéndose bajo diferentes formas de discriminación y dependencia, está comprometido en el desarrollo de políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor igualdad entre las andaluzas y andaluces.

La educación es un ámbito privilegiado para la consecución de este objetivo. Por ello, el currículo de las diferentes etapas y niveles educativos recoge objetivos y contenidos encaminados a propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, que compense las asimetrías de género que todavía persisten en la sociedad.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia ha venido desarrollando diferentes programas y campañas específicas, así como editado materiales educativos, dirigidos al profesorado y el alumnado, para cumplir los objetivos que en materia de coeducación, establecen tanto el Sistema Educativo Andaluz como los distintos Planes de Igualdad que, desde el año 1990, ha diseñado el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Con el fin de seguir avanzando en esta línea de actuación, esta Consejería de Educación y Ciencia considera necesario

dar un nuevo impulso a los programas dirigidos a promover, desde la educación, una mayor igualdad entre hombres y mujeres, a erradicar estereotipos y discriminaciones entre la juventud andaluza y a prevenir sus consecuencias, entre las que se encuentra la violencia hacia las mujeres.

Con esta convocatoria, al tiempo que se priman las experiencias coeducativas que ya vienen desarrollándose en los centros de enseñanza, se apoya a quienes desean iniciarlas, con el asesoramiento del profesorado ya experimentado, aprovechando así los recursos de que dispone el propio sistema.

En virtud de todo ello y en uso de las competencias establecidas en el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto promover el desarrollo de la coeducación en los centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía, de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, a través de las convocatorias siguientes:

a) De subvenciones a proyectos coeducativos que ya viene desarrollando el profesorado en sus centros educativos (Modalidad A).

b) De apoyo al profesorado que desee iniciar en su centro proyectos de coeducación (Modalidad B).

2. La convocatoria de subvenciones a que se refiere el apartado 1.a) anterior se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

##### Artículo 2. Participantes.

###### 1. Modalidad A:

1.1. Podrán participar en la convocatoria de esta modalidad aquellas profesoras y profesores en activo, que se encuentren destinados en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de educación infantil, primaria, secundaria, de personas adultas o de enseñanzas de régimen especial, que vienen desarrollando experiencias en coeducación. Esta participación podrá hacerse individualmente o, preferentemente, como grupo, en cuyo caso uno de sus componentes asumirá la coordinación del mismo y actuará como solicitante.

1.2. El profesorado participante en esta modalidad deberá acreditar su experiencia en el desarrollo de actividades de coeducación en centros educativos durante un mínimo de tres cursos, que pueden ser discontinuos, según se especifica en el artículo 4.2 de la presente Orden.

## 2. Modalidad B:

2.1. Podrá participar en la convocatoria de esta modalidad el profesorado en activo, que se encuentre destinado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de educación infantil, primaria, secundaria, de personas adultas o de enseñanzas de régimen especial, individualmente o, preferentemente, como grupo, en cuyo caso uno de sus componentes asumirá la coordinación del mismo.

## Artículo 3. Subvenciones y apoyo a los proyectos. Subvención a proyectos de la modalidad A:

1.1. Cada grupo o persona solicitante podrá recibir una subvención por una cuantía máxima de 3.000 euros de financiación, como apoyo al proyecto que viene desarrollando. El pago de esta ayuda se efectuará en un plazo de tres meses desde la Resolución de la convocatoria, y de una sola vez por el 100% de su importe.

1.2. La Consejería de Educación y Ciencia, destinará un máximo de 60.000 euros para la financiación de los proyectos de coeducación de la modalidad A, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, correspondiente al ejercicio económico del año 2004, estando limitada esta financiación por las disponibilidades presupuestarias existentes.

1.3. A los grupos y personas seleccionadas en la modalidad A podrá encomendárseles la realización de tareas de asesoramiento a otros grupos de la modalidad B, en cuyo caso percibirían las indemnizaciones establecidas, para la colaboración en acciones de formación, en la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que participe en actividades de formación y otras actividades análogas dirigidas al profesorado de niveles educativos no universitarios de Andalucía (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1999).

1.4. De conformidad con el artículo 20.2, apartado 2.º, de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 251, de 31.12.2003), no podrá proponerse el pago de la subvención o ayuda a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

## Apoyo a proyectos de la modalidad B:

2.1. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado organizará el apoyo externo al profesorado, cuyo proyecto de coeducación haya sido seleccionado en la modalidad B, mediante asesoramiento proporcionado por los grupos y personas seleccionadas en la modalidad A y/o, en su caso, por asesoras o asesores de los Centros del Profesorado. Dicho apoyo se centrará principalmente en proporcionar recursos y formación para el desarrollo del proyecto.

2.2. Al término del primer año, la dirección de los centros de los grupos seleccionados en la modalidad B podrá solicitar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la valoración externa de su proyecto. En caso de que ésta sea positiva, el centro educativo al que pertenezca el grupo podrá recibir una dotación de hasta 3.000 euros, con cargo a la aplicación 0.1.18.00.03.00.229.00.54C.5,

que serán incrementados en la asignación anual para gastos de funcionamiento del centro y destinados a la continuidad del proyecto.

## Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Solicitudes: El profesorado que desee participar en la presente convocatoria, tanto en la modalidad A como en la B, presentará su solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, mediante el formulario que figura en el Anexo I de esta Orden, acompañada de una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante o coordinadora del grupo.

### 2. Documentación adicional de la Modalidad A:

2.1. Descripción del proyecto que vienen desarrollando y actividades de ampliación del mismo, para las que se solicita la ayuda, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

2.2. Currículum de la persona o personas componentes del grupo, referido a su experiencia y formación en coeducación, junto con la documentación acreditativa.

2.3. Presupuesto desglosado de la ayuda solicitada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III de esta Orden. Dicho presupuesto deberá estar ajustado a las necesidades del proyecto existente.

### 3. Documentación adicional de la Modalidad B:

3.1. Proyecto de coeducación que se pretende iniciar, en el que se especifiquen: los motivos y circunstancias que aconsejan la experiencia, objetivos que se persigue, metodología de trabajo incluyendo las acciones a desarrollar, fases y su temporalización, mecanismos previstos para la evaluación de los resultados y estrategias para la difusión de los mismos, todo ello según el modelo incluido como Anexo IV de esta Orden.

3.2. Certificado de la dirección del centro en el que se va a desarrollar el proyecto, en el que constará que el Claustro y Consejo Escolar lo conocen y apoyan.

3.3. Currículum de las personas componentes del grupo.

## Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Sevilla, Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, C.P. 41071; sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez presentada la solicitud, si ésta o la documentación exigida presentase defectos de forma o resultase incompleta, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el órgano responsable de resolver requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, la subsane o complete. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

## Artículo 6. Duración de los proyectos.

El plazo máximo para el desarrollo de los proyectos de ambas modalidades será de dos años, contados a partir de la fecha en que se publique la resolución de la presente convocatoria.

#### Artículo 7. Comisión de selección.

Los proyectos serán seleccionados por una comisión constituida al efecto, compuesta por:

a) Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Una representante del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la Directora de dicho Instituto.

- Una Asesora o Asesor de Formación, designado por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos profesores o profesoras en activo destinados en centros públicos, designados por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Dos personas de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designadas por su titular, una de las cuales actuará como secretaria.

#### Artículo 8. Criterios de selección.

1. En la selección de los proyectos de la modalidad A se tendrá en cuenta:

a) Número de profesoras y profesores que participan en el mismo.

b) Experiencia y formación en coeducación del profesorado implicado en el proyecto.

c) Relevancia de la práctica que viene desarrollándose.

d) Relevancia de las actividades de ampliación proyectadas.

e) Adecuación del presupuesto a dichas actividades.

2. La valoración y selección de proyectos de coeducación de la modalidad B se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Relevancia y especificidad de los objetivos que se persiguen.

b) Capacidad para promover procesos de reflexión y acción en el conjunto de la comunidad educativa.

c) Adecuación de la metodología a los objetivos propuestos.

d) Viabilidad del proyecto.

3. La Comisión de selección podrá considerar como solicitudes de la modalidad B, las dirigidas a la modalidad A que, a juicio de esta Comisión, no acrediten la suficiente experiencia en coeducación, a la que se refiere el apartado 1.2 del artículo 2.

#### Artículo 9. Motivos de exclusión.

1. Serán excluidas aquellas solicitudes que, por su contenido, sean objeto de otras convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia o hubieran recibido subvención de éstas.

2. Asimismo serán excluidas aquellas solicitudes cuyo objetivo sea exclusivamente investigador.

3. Una misma profesora o profesor sólo podrá participar en uno de los proyectos presentados a esta convocatoria.

Artículo 10. Documentación administrativa que han de presentar las personas solicitantes de los proyectos seleccionados de la modalidad A.

Para la tramitación del expediente administrativo, los órganos convocantes requerirán a cada solicitante de proyectos de la modalidad A, que hubieran sido seleccionados, la presentación en el plazo de diez días de la siguiente documentación:

- Aceptación expresa de la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, de las condiciones establecidas por la Comisión de Selección para su desarrollo.

- Datos bancarios de la persona coordinadora o responsable del proyecto.

- Declaración responsable, firmada por la persona solicitante, de la existencia o no de otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad hayan sido solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso afirmativo deberá indicarse la entidad concerniente y el importe, acreditando que la suma de las diversas cuantías no supera el coste total del presupuesto presentado (Anexo V).

- Declaración responsable de que sobre la persona solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro como consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo VI).

Artículo 11. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La Resolución de las convocatorias reguladas por esta Orden la efectuará el titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Selección y, en el caso de la modalidad A, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto. Conforme a lo dispuesto en la referida Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa no podrá exceder de 6 meses.

La Resolución a la que se refiere el apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, de acuerdo con el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), contendrá los siguientes extremos:

- Aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones.

- Indicación de las personas beneficiarias, proyectos seleccionados y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

- Cantidad subvencionada y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

- La forma, secuencia del pago y los requisitos exigidos para el abono de la subvención.

- Condiciones que se imponen a las personas beneficiarias.

- Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, que no podrá exceder en ningún caso los dos años.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa no podrá exceder de seis meses.

Con independencia de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido desestimatorio del silencio administrativo, los órganos convocantes notificarán individualmente al resto de solicitantes cuyos proyectos no hubiesen resultado seleccionados.

Artículo 12. Obligaciones de las personas participantes.

La participación en la convocatoria implica la aceptación, en caso de ser seleccionado, de las siguientes obligaciones:

## 1. Con carácter general:

1.1. Desarrollar el proyecto en la forma y plazos programados.

1.2. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto, y en especial las que se refieran a:

- Modificación de la composición del grupo, situación administrativa o centros de destino de sus miembros, o de su dirección de contacto.
- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.

1.3. Presentar una memoria de progreso al finalizar el primer año, que incluya información completa sobre el estado de desarrollo del proyecto, fases cubiertas, actividades realizadas e instrumentos o materiales elaborados o aplicados, etc., acompañada de un resumen de una extensión máxima de una página en soporte informático, que se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

1.4. Presentar en el mismo centro directivo, al finalizar el período de trabajo, una memoria final, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. La memoria deberá exponer los antecedentes del proyecto, los objetivos que se pretendían alcanzar, la metodología seguida y los resultados. Asimismo, la memoria incluirá, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, se entregará además una copia de la memoria en soporte informático.

1.5. Ceder a la Consejería de Educación y Ciencia los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

1.6. Aceptar el seguimiento del proyecto por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

## 2. Modalidad A:

2.1. Colaborar en las actividades de asesoramiento, formación y tutela del profesorado que participa en la modalidad B.

2.2. Presentar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una memoria anual de las actividades de asesoramiento realizadas.

2.3. De acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además, a las siguientes obligaciones:

### a) Comunicar al órgano convocante:

- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Consejería de Educación y Ciencia.
- La obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.
- Los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período de tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

b) Justificar, dentro del plazo que la Resolución de la convocatoria establezca, el gasto total de la actividad subvencionada según lo previsto en el artículo duodécimo de esta Orden, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total, y someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Ciencia, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

## 3. Modalidad B:

3.1. Aceptar el asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean realizadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Artículo 13. Exoneración de la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las personas beneficiarias de las ayudas que regula esta convocatoria quedan exoneradas de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 17/2003 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello por la consideración de que la actividad a que se refiere esta Orden forma parte de la labor docente del profesorado y está integrada en su actividad laboral cotidiana.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que son:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la citada Ley 5/1983.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de dicha Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de ingresos de Derecho Público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en su caso, el conjunto de los miembros del grupo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Justificación de la subvención para aquellos proyectos que concurren por la modalidad A.

1. Dentro del plazo que establezca el órgano concedente, la persona beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de la concesión.

Artículo 16. Compromisos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete con los proyectos aprobados a lo siguiente:

1. Con carácter general:

1.1. Certificar cada curso la participación del profesorado en el proyecto, que será reconocida como mérito específico en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente, de acuerdo con lo que se establezca en los correspondientes baremos.

1.2. Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar.

1.3. Crear, con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, y establecer en ella un espacio específico para la difusión y el intercambio de las experiencias.

2. Modalidad B:

2.1. Incrementar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en hasta 3.000 euros la partida de gastos de funcionamiento de aquellos centros educativos en los que se desarrollen proyectos de la modalidad B que destaquen por su contribución al desarrollo de la coeducación desde el ámbito escolar. Para ello, previamente, la dirección del centro deberá solicitar a la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que se proceda a la valoración de su proyecto, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

2.2. Realizar, a través de los Centros del Profesorado, el seguimiento y apoyo a todos los proyectos, conforme a las instrucciones que al respecto elabore la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2.3. Realizar, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el seguimiento y evaluación general del desarrollo de la convocatoria.

Disposición Final Primera. Información a la comunidad educativa.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregarán una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado.

Disposición Final Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Tercera. Aplicación de la presente Orden y entrada en vigor.

1. Se delega en la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

2. La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I:  
FORMULARIO DE SOLICITUD**

Modalidad: A:  B:

**1. Título del proyecto:** .....

**2. Datos personales del coordinador/a del proyecto:**

Apellidos ..... Nombre ..... NIF .....

NRP ..... Teléfono ..... Dirección .....

Localidad ..... C P ..... Provincia .....

**3. Datos profesionales del coordinador/a del proyecto:**

Centro de destino ..... Código ..... Dirección .....

Localidad ..... C P ..... Provincia .....

Teléfono ..... Fax ..... E-mail ..... CEP .....

Situación administrativa:  func. destino definitivo  func. destino provisional

interino

**4. Relación nominal de los miembros del grupo**

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>NRP</u>	<u>DNI</u>	<u>Centro de destino</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____

Documentación que se acompaña (marcar con X):

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante (Modalidad A y B)
- Curriculum de los miembros del grupo (Modalidad A y B)
- Descripción de la experiencia desarrollada y actividades de ampliación (Modalidad A)
- Presupuesto detallado (Modalidad A)
- Proyecto de coeducación (Modalidad B)
- Certificado/s de la dirección del centro (Modalidad B)

Firmado \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

El/La Coordinador/a del Proyecto

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

**ANEXO II**

**MODALIDAD A:**

**MODELO PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA DESARROLLADA Y LAS ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA**

(Disponible en la web: [www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/coeducacion.php3](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/coeducacion.php3))

**A. PROYECTO DESARROLLADO**

**1. Objetivos :**

**2. Actividades desarrolladas. (Indicar centro y curso escolar en cada caso):**

**3. Resultados obtenidos:**

**B. ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO PARA LAS QUE SE SOLICITA AYUDA**

**4. Plan de trabajo de las actividades de ampliación del proyecto anterior (metodología, temporalización, mecanismos de evaluación):**

**ANEXO III  
MODALIDAD A**

**PRESUPUESTO**

**1. Coste total del proyecto:** ..... euros

**2. Ayuda económica que se solicita:** ..... euros

**3. Desglose del coste previsto (\*)**

Material fungible	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Subtotal</b>	.....	.....
Adquisición de bibliografía	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Subtotal</b>	.....	.....
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento (**)	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Subtotal</b>	.....	.....
Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al proyecto	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Subtotal</b>	.....	.....
Otros gastos no recogidos en los apartados anteriores	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Subtotal</b>	.....	.....
<b>Total del gasto</b>	.....	.....

(\*) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos presupuestados.

(\*\*) Precios máximos de referencia: 0,14 euros por cada Km; 15,78 euros por cada almuerzo; 24,94 euros por almuerzo más cena; 60,10 euros por alojamiento y día

**4. Otros ingresos previstos y entidades de procedencia**

.....	.....
.....	.....
<b>Total ingresos</b>	.....

**ANEXO IV**  
**MODALIDAD B**

**MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN**

(Disponible en la web: [www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/coeducacion.php3](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/coeducacion.php3))

**1. Título del proyecto**

**2. Justificación del proyecto:**

**3. Objetivos que se pretenden alcanzar:**

**4. Metodología de trabajo: acciones a desarrollar, fases y temporalización:**

**5. Mecanismos previstos de evaluación:**

**6. Estrategias para la difusión de los resultados:**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peña en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peña, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río, efectuada por Resolución de 3 de abril de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25.571.575, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Coveñas Peña Secretaria del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), para obtener nombramiento provi-

sional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), así como la conformidad de este Ayuntamiento manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 18 de febrero de 2004 y del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 28 de enero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25.571.575, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada), efectuada a favor de don José García Mesas, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), con fecha 18 de febrero de 2004, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José García Mesas, por Resolución de 23 de junio de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29

de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de junio de 2003, a favor de don José García Mesas, con DNI 23.524.021, Secretario del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trigueros Cervantes Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Trigueros Cervantes Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 13 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Lourdes Trinidad Rodrigo Conde-Salazar Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Toxicología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 1.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Lourdes Trinidad Rodrigo Conde-Salazar Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Toxicología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría.

Granada, 13 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix Zurita Molina Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Félix Zurita Molina Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 13 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que

se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985,

de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre); el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003 - BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad u opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma

fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre del 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada

para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al

convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos Homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II

de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2010 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de

34,20 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias

y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Jus-

ticia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1. a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares

de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010)

Presidenta: Doña Margarita Pérez Martín.  
Presidente suplente: Doña Elvira Alvarez Yáñez.

Vocales titulares:

Doña Eloisa Mazuecos Blanca.  
Don José Manuel Gaitero Rey.  
Doña Rosa M.<sup>a</sup> Villarías Molina.  
Doña Pilar Ragel Romero (Secretario/a).

Vocales suplentes:

Don José Jordano Fraga.  
Don Ignacio López Cotelo.  
Don Juan Amador Vela.  
Doña Belén Pérez Gamero (Secretario/a).

Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003

*ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 8 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes

y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geología, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003-BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto),

por la que se aprueba el temario común y Orden de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 145, de 10 de diciembre) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre del 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o cer-

tificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: Por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos Homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2014 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en

que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 34,20 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o

se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal

estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida

tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de

la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014)

Presidente: Don Francisco Moreno Cayuela.  
Presidente Suplente: Don Javier Avila Elviro.  
Vocales Titulares:

- Don Agustín Esteban Ferrer Modolell.
- Don José Dolores Borrero Domínguez.
- Don Manuel F. Cañadas Mercado.
- Doña Pilar Vázquez Valiente.

Vocales Suplentes:

- Don José Salvador Camacho Lucena.
- Don Antonio Jesús García Guerrero.
- Don José Francisco Gómez Pérez.
- Doña Aurora Molina Ferrero.

**Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003**

*ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C.2004).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos, opción Pesca de la Junta de Andalucía (C.2004), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 12 plazas, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C.2004). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la

aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003 -BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico-práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre), El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de junio y el 31 de octubre del 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca, (C.2004) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- Un punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C.2004). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de

su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2004 para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,74 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de

Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública,

por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto

Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá

en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto

Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Pesca (C.2004)

Presidenta: Doña Margarita Pérez Martín.

Presidente suplente: Don José Manuel Gaitero Rey.

Vocales titulares:

Don José Jordano Fraga.

Don Luis Alberto del Olmo Garrudo.

Don Angel Falque Rey.

Doña Carmen Gordillo Martínez (Secretario/a).

Vocales suplentes:

Don Ignacio López Cotelo.

Don Carlos Acitores Balbas.

Don Angel Ruiz Díaz.

Doña Amparo Robles Sánchez (Secretario/a).

**Ver Anexo II en páginas 27.137 a 27.140 del BOJA núm. 248, de 26.12.2003**

*CORRECCION de errata a la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) (BOJA núm. 39, de 26.2.2004).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.969 en la referencia al Anexo II, donde dice: «Ver Anexo II en páginas 4.960 a 4.969 del BOJA núm. 39, de 23.2.2004»

Debe decir: «Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004».

Sevilla, 26 de febrero de 2004

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obras o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de las funciones investigadoras y de gestión del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don Juan Jiménez Martínez, Director del CABD, en la que solicita la contratación de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación que colaboren en el desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este centro,

Examinado el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (referencia CABD0401), que colaboren en el desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro. Los contratos se ajustarán, exclusivamente en su apartado retributivo, al «Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» en vigor, al objeto de determinar las cuantías mínimas establecidas para la categoría de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que serán las mismas que correspondan al Grupo IV del Convenio Colectivo citado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05 541A 641.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/60).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Objeto.

Consistirá en la puesta en marcha de la actividad administrativa de gestión del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo y el apoyo administrativo a la investigación en dicho Centro.

#### 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será

la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

6.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a tres meses contados a partir de la fecha de la resolución administrativa por la que se decida la contratación.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de quince días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación del/de los candidato/s que haya/n obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se contrate a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

8.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: valorado hasta un máximo de dos puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes, o por la nota global final del título aportado:

Aprobado:	0,5
Notable:	1
Sobresaliente:	1,5
Matrícula de Honor:	2

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Inclusión en la «Bolsa de Trabajo» de la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide: se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos a todo candidato incluido en la Bolsa de Trabajo de la Escala Auxiliar de esta Universidad que se encuentre vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación de este apartado se asignará proporcionalmente a la puntuación que ostente cada candidato incluido en dicha Bolsa, teniendo en cuenta que a la máxima puntuación que figura en la misma (35,666) le corresponderán cuatro puntos.

- Otros méritos a valorar: habrán de acreditarse documental y podrán otorgarse hasta un máximo de dos puntos por cada uno de los conceptos indicados a continuación:

- Experiencia profesional en puestos equivalentes en Centros de Investigación, públicos o privados: se otorgará hasta un máximo de un punto, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado en puestos equivalentes en Centros de Investigación,

siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Conocimientos en Biología: se podrá otorgar hasta un máximo de un punto, dependiendo del nivel académico de dichos conocimientos acreditados documentalmente, de tal manera que la máxima puntuación de este apartado sólo podrá adjudicarse al candidato que esté en posesión del título oficial expedido por una Universidad de Doctor en Biología.

- Entrevista y/o prueba práctica. Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá su vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Gerente del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD).

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores cola-

borarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del/de los candidato/s, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.

Referencia de la Convocatoria: CABD0401.

Centro de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».

Director del Centro: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Perfil del contrato:

- Deberá realizar tareas administrativas de apoyo a la Investigación en Biología del Desarrollo.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable.

- Conocimientos de inglés.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.212,14 €.

- Horas semanales: Jornada completa.

- Duración: 12 meses.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional en puestos de equivalentes en Centros de Investigación, públicos o privados.

- Conocimientos en Biología.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 19.908 a 19.910, del BOJA núm. 177, de 15.9.2003

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de octubre de 2003, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Antonio Caballero Esquinas, a la entidad mercantil Algarra, SA. (PP. 3804/2003).*

Vista la solicitud de autorización formulada por don Antonio Caballero Esquinas, actuando en su nombre, y don Sergio González Otal, quien actúa en representación la entidad mercantil «Algarra, S.A.», para transmitir la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia 106.5 MHz,

de la que es titular el primero de los solicitantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Caballero Esquinas es titular de la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia: 106.5 MHz, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de noviembre de 1993 (publicado en el BOJA núm. 5, de 15 de enero de 1994), y junto a don Sergio González Otal, quien actúa en nombre y representación de la entidad mercantil «Algarra, S.L.», como Administrador Unico, solicitaron, el día 1 de abril de 2003, autorización para la transferencia de la concesión de la que aquél es titular.

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 28 de marzo de 2003, entre don Antonio Caballero Esquinas y don Sergio González Otal.

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por la entidad concesionaria junto a su solicitud o a requerimiento de la Administración, la siguiente documentación:

1. Testimonio literal de la escritura pública de apoderamiento del representante de la entidad mercantil «Algarra, S.A.», otorgada ante el Notario de Madrid, don José Aristónico García Sánchez, el día 28 de octubre de 2002, con el número 2.867 de su protocolo.

2. Testimonio literal de la escritura pública de adaptación de los Estatutos sociales, de la entidad mercantil «Algarra, S.A.», otorgada ante el Notario de Córdoba, don José Peñafiel Burgos, el día 29 de julio de 1992, con el número 1.587 de su protocolo.

3. Testimonio literal de la escritura pública de ampliación y redenominación en euros del capital social, otorgada ante el Notario de Madrid, don José Aristónico García Sánchez, el día 11 de julio de 2001, con el número 2.342 de su protocolo.

4. Certificación del Administrador Unico de «Algarra, S.A.», don Sergio González Otal, de la relación de socios que constituyen esa Sociedad.

5. Fotocopia autenticada del Código de Identificación Fiscal (CIF), de la Sociedad.

6. Declaración del Administrador Unico de «Algarra, S.A.», relativa a la capacidad de la misma para contratar con la Administración.

7. Declaración del Administrador Unico de dicha Sociedad de que ésta no es titular de más de una concesión en el ámbito de cobertura de la emisora cuya concesión se le transfiere.

8. Declaración del Administrador Unico de la citada entidad mercantil de que su patrocinada no participa mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria coincidente en el ámbito de cobertura de la emisora de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia: 106.5 MHz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, siempre que se reúnan los requisitos a los que se refiere este artículo.

Segundo. Entiende el apartado 2.º del artículo 19 del citado Decreto, que se produce una transferencia de la concesión del servicio público de radiodifusión cuando, como ocurre en el presente caso, se realiza la transmisión de ésta a título oneroso o gratuito.

Tercero. El artículo 12 del citado Decreto establece los requisitos de los concesionarios, que son acreditados por el representante de la adquirente de la transmisión que constituye el objeto de la presente resolución, a través de sus declaraciones responsables en las que se pone de manifiesto que su patrocinada tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación vigente, así como que no es titular de más de dos concesiones para la gestión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito de cobertura coincidente, y que no participa mayoritariamente en más de una sociedad

concesionaria cuyo ámbito de cobertura sea sustancialmente coincidente.

De conformidad con todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

#### DISPONGO

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Hinojosa del Duque (Córdoba), frecuencia 106.5 MHz, de don Antonio Caballero Esquinas, a la entidad mercantil «Algarra, S.A.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 9 de octubre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Turrillas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Turrillas, recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 1 de septiembre de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2003/036 incoado al Ayuntamiento de Turrillas por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1918/2003-1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la realización de trabajos en materia de gestión informática documental.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte

de 15 de enero de 2004, BOJA núm. 25, de 6 de febrero, por la que se convocaban dos becas para realización de trabajos en materia de gestión informática documental, esta Secretaría General Técnica

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, por suplencia (Orden de 27 de enero de 2004), El Coordinador General, Luis García Lorite.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publica la concesión de subvenciones en materia de Fomento del Deporte en Andalucía, concedidas en el año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio), en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) y en el artículo 6.4 de la Orden de 8 de enero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, y se convocan las correspondientes al 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero), esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Publicar, mediante el Anexo I de la presente Resolución, las subvenciones concedidas durante el año 2003, para el fomento del deporte en Andalucía, en base a las convocatorias contenidas en las disposiciones segunda y tercera de la citada Orden de 8 de enero de 2003.

Segundo. Publicar, mediante el Anexo II de la presente Resolución, las subvenciones excepcionales concedidas durante el año 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

#### ANEXO I

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.441.00.46B.1  
Convenios con Universidades

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 10.239,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Almería.  
Cantidad concedida: 16.954,49 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 20.260,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
Cantidad concedida: 24.982,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 13.105,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Cantidad concedida: 12.293,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 28.691,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
Cantidad concedida: 18.032,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 9.449,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Huelva.  
Cantidad concedida: 19.802,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 20.059,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 17.864,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Cantidad concedida: 36.572,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Cantidad concedida: 20.265,32 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Cantidad concedida: 6.234,00 €.  
Actividad: Programas deportivos propios.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Cantidad concedida: 12.555,00 €.  
Actividad: Campeonatos de Andalucía Universitarios.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.460.00.46B.1  
Fomento de Actividades Deportivas

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).  
Cantidad concedida: 5.000,00 €.  
Actividad: IV Torneo Internacional masculino de tenis de El Ejido.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Macael (Almería).  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: IV Torneo Internacional de Fútbol-7 (Macael Cup 2003).

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo (Córdoba).  
Cantidad concedida: 4.297,00 €.  
Actividad: XI Duatlón Internacional de Encinarejo.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.  
Cantidad concedida: 8.000,00 €.  
Actividad: II Mitin Internacional de Atletismo Ciudad de Córdoba.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.  
Cantidad concedida: 4.000,00 €.  
Actividad: Campeonato de Europa de Menores Femenino de Voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).  
Cantidad concedida: 10.500,00 €.  
Actividad: Regata Internacional de Windsurf.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Torneo Internacional de Hockey sub-18 y sub-16 femenino.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Torneo Internacional de Hockey sub-21 masculino.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).  
Cantidad concedida: 90.000,00 €.  
Actividad: XX Torneo Internacional de Ajedrez Ciudad de Linares.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.  
Cantidad concedida: 5.000,00 €.  
Actividad: XVI Milla urbana Internacional Manuel Pancorbo.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: XX Carrera urbana Internacional Noche de San Antón.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: Rally F.I.M. Campeonato del Mundo de Mototurismo.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas (Sevilla).  
Cantidad concedida: 15.000,00 €.  
Actividad: XII Torneo Internacional de Ajedrez Ciudad de Dos Hermanas, Festival de Ajedrez.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas (Sevilla).  
Cantidad concedida: 1.800,00 €.  
Actividad: V Media Maratón Tierra y Olivo.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas (Sevilla).  
Cantidad concedida: 2.400,00 €.  
Actividad: XIV Torneo de Waterpolo Ciudad de Dos Hermanas.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas.  
Cantidad concedida: 2.764,00 €.  
Actividad: III Torneo Internacional de Tenis.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: XXV Media Maratón Sevilla-Los Palacios.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.486.00.46B.5  
Fomento Asociacionismo Deportivo

Beneficiario: Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.  
Cantidad concedida: 24.459,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.  
Cantidad concedida: 73.647,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Atletismo.  
Cantidad concedida: 421.321,10 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Automovilismo.  
Cantidad concedida: 63.935,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bádminton.  
Cantidad concedida: 118.200,02 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 267.480,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 189.254,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Béisbol y Sofbol.  
Cantidad concedida: 15.668,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.  
Cantidad concedida: 18.742,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bolos.  
Cantidad concedida: 25.617,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Boxeo.  
Cantidad concedida: 17.987,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Caza.  
Cantidad concedida: 33.700,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.  
Cantidad concedida: 146.712,50 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Colombofilia.  
Cantidad concedida: 16.741,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Colombicultura.  
Cantidad concedida: 19.335,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte Minusválidos Psíquicos.  
Cantidad concedida: 36.500,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deporte Minusválidos Físicos.  
Cantidad concedida: 119.333,20 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.  
Cantidad concedida: 136.800,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Orientación.  
Cantidad concedida: 47.400,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Esgrima.  
Cantidad concedida: 23.541,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.  
Cantidad concedida: 61.182,40 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Frontón.  
Cantidad concedida: 25.326,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol.  
Cantidad concedida: 540.911,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol-Sala.  
Cantidad concedida: 75.903,15 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Galgos.  
Cantidad concedida: 21.170,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Gimnasia.  
Cantidad concedida: 161.409,87 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.  
Cantidad concedida: 50.485,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Halterofilia.  
Cantidad concedida: 93.000,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hípica.  
Cantidad concedida: 96.565,60 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hockey.  
Cantidad concedida: 86.395,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Karate.  
Cantidad concedida: 52.915,27 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.  
Cantidad concedida: 67.664,18 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Montañismo.  
Cantidad concedida: 73.424,25 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.  
Cantidad concedida: 161.056,62 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.  
Cantidad concedida: 24.954,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.  
Cantidad concedida: 283.944,90 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.  
Cantidad concedida: 31.800,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Petanca.  
Cantidad concedida: 37.732,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.  
Cantidad concedida: 169.928,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Polo.  
Cantidad concedida: 13.000,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.  
Cantidad concedida: 137.630,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Rugby.  
Cantidad concedida: 87.550,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.  
Cantidad concedida: 31.419,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 18.007,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Taekwondo.  
Cantidad concedida: 59.221,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.  
Cantidad concedida: 155.770,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 107.300,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.  
Cantidad concedida: 18.143,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro con Arco.  
Cantidad concedida: 24.929,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.  
Cantidad concedida: 35.125,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.  
Cantidad concedida: 46.250,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 197.283,00 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 210.699,11 €.  
Actividad: Tecnificación, actividades y funcionamiento correspondientes al 2003.

Beneficiario: Federación Andaluza de Atletismo.  
Cantidad concedida: 27.045,54 €.  
Actividad: Plan Diana.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bádminton.  
Cantidad concedida: 15.000,00 €.  
Actividad: Campaña de Promoción de Bádminton en Centros Escolares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 30.000,00 €.  
Actividad: II Encuentro Lituania-Andalucía.

Beneficiario: Federación Andaluza de Baloncesto.  
Cantidad concedida: 36.000,00 €.  
Actividad: Programa de Baloncesto 3x3.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Campus de Balonmano andaluz.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.  
Actividad: Día del Balonmano Alevín.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 18.000,00 €.  
Actividad: III Encuentro Internacional Selección absoluta masculina de Andalucía.

Beneficiario: Federación Andaluza de Balonmano.  
Cantidad concedida: 18.000,00 €.  
Actividad: II Encuentro Internacional Selección absoluta femenina de Andalucía.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bolos.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Campeonato de España de Bolos.

Beneficiario: Federación Andaluza de deportes para minusválidos físicos.  
Cantidad concedida: 12.000,00 €.  
Actividad: III Copa del Mundo de Esgrima en silla de ruedas.

Beneficiario: Federación Andaluza de deportes para minusválidos psíquicos.  
Cantidad concedida: 15.000,00 €.  
Actividad: Campeonato de España de Selecciones Autonómicas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol.  
Cantidad concedida: 27.058,00 €.  
Actividad: Torneo de la regiones turísticas del Atlántico.

Beneficiario: Federación Andaluza de Fútbol.  
Cantidad concedida: 60.101,21 €.  
Actividad: Partido amistoso Selección Andaluza.

Beneficiario: Federación Andaluza de Petanca.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.  
Actividad: VI Torneo nacional de petanca Ciudad de Córdoba.

Beneficiario: Federación Andaluza de Petanca.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Actividad: XXV Trofeo internacional Ciudad de Sevilla.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Campaña de captación de deportistas en los centros escolares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 15.000,00 €.  
Actividad: Campeonato de España absoluto.

Beneficiario: Federación Andaluza de Squash.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.  
Actividad: Open Nacional Feria de Fuengirola.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: II Edición internacionales de Andalucía femeninos Torneo ITF.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro con Arco.  
Cantidad concedida: 4.000,00 €.  
Actividad: IX Campeonato de España de Clubes. Copa de SS.MM. el Rey y la Reina.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Copa de España de clase Vela Radio Control.

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: XVI Campeonato de España Cadete de Selecciones Autonómicas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 10.000,00 €.  
Actividad: Programa Olivol.

Beneficiario: Club Tenis Indalo.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Actividad: Torneo Internacional Tenis Femenino.

Beneficiario: Asociación Juegos del Mediterráneo Almería 2005.  
Cantidad concedida: 97.872,00 €.  
Actividad: Competiciones Deportivas vinculadas al programa de Eventos.

Beneficiario: Club de Ajedrez Roquetas.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Actividad: XV torneo internacional de Ajedrez Villa de Roquetas.

Beneficiario: Club de Ajedrez Reverte Albox.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Actividad: IV Torneo Internacional abierto Villa de Albox.

Beneficiario: Asociación Deportiva Amigos del Baloncesto de Almería.  
Cantidad concedida: 4.500,00 €.  
Actividad: Open Bike XC en Roquetas de Mar.

Beneficiario: Peña Ajedrecística Isleña.  
Cantidad concedida: 2.700,00 €.  
Actividad: XVII Open internacional de Ajedrez Ciudad de San Fernando.

Beneficiario: Club Tarifa Wind.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Actividad: Clásica de Windsurf «Toro Andaluz 2003».

Beneficiario: Club de Montaña Tiñosa.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: Expedición de Alto Nivel.

Beneficiario: Club Priego Tenis de Mesa.  
Cantidad concedida: 2.000,00 €.  
Actividad: 7.º Open Internacional 28 de febrero, día de Andalucía.

Beneficiario: Club Tenis Pozoblanco.  
Cantidad concedida: 25.000,00 €.  
Actividad: Campeonato Internacional de Andalucía en pista rápida. Open Diputación.

Beneficiario: Club de Petanca Dúrcal.  
Cantidad concedida: 4.000,00 €.  
Actividad: I Open Internacional de Petanca.

Beneficiario: Club Atletismo Maracena.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: XIX Subida Internacional Granada-Pico Veleta.

Beneficiario: Peña Ciclista Joaquín Galera.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: Memorial Galera de ciclismo.

Beneficiario: Club Ciclista Torredonjimeno.  
Cantidad concedida: 12.020,00 €.  
Actividad: XIX Clásica Ciudad de Torredonjimeno. Copa de España de ciclismo.

Beneficiario: Club de Orientación de Málaga.  
Cantidad concedida: 6.000,00 €.  
Actividad: XI Campeonato Ibérico y IV Trofeo Andalucía.

Beneficiario: Club Kayak Polo de Málaga.  
Cantidad concedida: 6.385,74 €.  
Actividad: III Torneo Internacional Kayak Polo de Málaga.

Beneficiario: Club Deportivo Costa del Sol.  
Cantidad concedida: 1.500,00 €.  
Actividad: Torneo Internacional Costa del Sol de Tenis.

Beneficiario: Club Náutico Benalmádena.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Actividad: Torneo Internacional Pesca del Atún.

Beneficiario: Club de Mar Puerto Banús.  
Cantidad concedida: 18.000,00 €.  
Actividad: V Copa de Andalucía de Pesca de altura.

Beneficiario: Club Náutico Sevilla.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Actividad: Regata Internacional XXXVIII Ascenso Guadalquivir.

Beneficiario: Club Bádminton Rinconada.  
Cantidad concedida: 3.000,00 €.  
Actividad: XI Torneo Internacional Villa de la Rinconada.

Beneficiario: Fundación Tierras del Sur.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Actividad: IV Torneo Internacional de Padel.

Beneficiario: Club Deportivo Siete Cumbres.  
Cantidad concedida: 8.000,00 €.  
Actividad: Expedición Techo de Oceanía-Pirámide de Carstenz 2003.

Beneficiario: Club Tenis Betis.  
Cantidad concedida: 25.000,00 €.  
Actividad: XLI C. Tenis Challenger Copa Sevilla.

Beneficiario: Club Ajedrez Vicente Bonil.  
Cantidad concedida: 2.500,00 €.  
Actividad: XXVII Open Internacional de Ajedrez.

#### ANEXO II

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.441.00.46B.1  
Convenios con Universidades

Beneficiario: Universidad de Málaga.  
Cantidad concedida: 61.303,23 €.  
Actividad: Convenio para la realización de Estadísticas Deportivas.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.460.00.46B.1  
Fomento de Actividades Deportivas

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Granada.  
Cantidad concedida: 33.055,00 €.  
Actividad: Campeonato del mundo de Trial Indoor de las Naciones.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte (Huelva).  
Cantidad concedida: 14.000,00 €.  
Actividad: Programa Transfronterizo de cooperación deportiva Ayamonte-Villareal de San Antonio.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.482.00.46B.1  
A la Fundación Andalucía Olímpica

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.  
Cantidad concedida: 300.506,00.  
Actividad: Realización de Actividades de Planes de ayuda al deporte.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.  
Cantidad concedida: 300.506,00.  
Actividad: Becas Nominales.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.484.00.46B.3  
Promoción Almería 2005

Beneficiario: Asociación Almería 2005.  
Cantidad concedida: 300.506,00.  
Actividad: Gestión de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005.

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación  
presupuestaria 01.09.00.01.00.486.00.46B.5  
Fomento Asociacionismo Deportivo

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.  
Cantidad concedida: 21.000,00 €.  
Actividad: Gestión y Funcionamiento del Centro de Tecnificación Espeleológica.

Beneficiario: Federación Andaluza de Rugby.  
Cantidad concedida: 9.000,00 €.  
Actividad: XXI Campeonato de España de Selecciones Territoriales.

Beneficiario: Federación Andaluza de la Prensa Deportiva.  
Cantidad concedida: 20.000,00 €.  
Actividad: Actividades de la Federación.

Beneficiario: Club Deportivo Planyaventura.  
Cantidad concedida: 31.750,00 €.  
Actividad: I Torneo de Golf Niza-Cars.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 16 de febrero de la Sección de Personal y Administración de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Administración de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 16 de febrero de 2004, de la Sección de Personal y Administración de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José López García.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 16 de febrero de 2004, de la Sección de Personal y Administración de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto

de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

- Código 1590210, Negociado Registro y Régimen Interior.
- Código 2528510, Auxiliar de Gestión (2).
- Código 2719310, Auxiliar Administrativo (5).
- Código 2719410, Auxiliar Administrativo (6).
- Código 8264110, Asesor Técnico.
- Código 446310, Unidad Información y Promoción Turística.
- Código 8264210, Negociado Gestión de Subvenciones.
- Código 3101010, Negociado Asociaciones y Actividades.
- Código 8264310, Negociado Gestión.
- Código 2760710, Negociado Gestión.
- Código 8264710, Negociado Gestión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 16 de febrero de 2004.- El Jefe de la Sección de Personal y Administración, Rafael Pinazo Gómez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.09.00.01.29. .76504.75B .02003
- 0.1.09.00.17.29. .76503.75B .42003
- 3.1.09.00.01.29. .76504.75B .4
- 3.1.09.00.17.29. .76503.75B .9

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE MALAGA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000015	ALAMEDA	82.984,97
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000052	ALFARNATE	18.151,17
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000056	ALGARROBO	33.311,57
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000067	ALMACHAR	5.290,83
AYUNTAMIENTO DE ALORA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000069	ALORA	7.405,64
AYUNTAMIENTO DE ALORA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000070	ALORA	37.160,19

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000086	ARCHIDONA	32.793,75
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000007	ARDALES	52.197,48
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000089	ARRIATE	10.517,71
AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000104	BENAHAVIS	12.598,18
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000096	BENAMOCARRA	53.098,63
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000004	CANILLAS DE ACEITUNO	30.597,51
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000051	CANILLAS DE ALBAIDA	7.512,65
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000021	CASABERMEJA	65.280,00
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000048	CASARABONELA	123.442,27
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000049	CASARABONELA	57.814,51
AYUNTAMIENTO DE CASARES	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000061	CASARES	20.411,55
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000091	COLMENAR	64.272,32
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000102	CORTES DE LA FRONTERA	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000028	CUTAR	37.774,14
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000076	FRIGILIANA	90.151,81
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000077	FRIGILIANA	1.688,59
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000078	FRIGILIANA	386.759,09
AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000079	FRIGILIANA	45.075,91
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000008	FUENTE DE PIEDRA	46.666,03
AYUNTAMIENTO DE GAUCIN	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000090	GAUCIN	8.926,87
AYUNTAMIENTO DE GUARO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000073	GUARO	114.192,31
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000085	HUMILLADERO	21.686,57
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000005	ISTAN	3.246,00
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000022	MOCLINEJO	59.947,92
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000088	MONTEJAQUE	30.900,08
AYUNTAMIENTO DE NERJA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000038	NERJA	7.848,73
AYUNTAMIENTO DE NERJA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000039	NERJA	14.484,85
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000001	PIZARRA	33.444,52
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000024	PIZARRA	100.381,55
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000025	PIZARRA	6.296,61
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000037	RIOGORDO	31.875,59
AYUNTAMIENTO DE RONDA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000097	RONDA	184.759,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000023	SAYALONGA	59.672,51

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000062	TOLOX	92.556,49
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000032	VILLANUEVA DEL TRABUCO	9.933,59
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ALTO GENAL	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000068	CARTAJIMA	20.514,27
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000044	ANTEQUERA	96.240,27
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000066	ANTEQUERA	182.609,52
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000080	ANTEQUERA	112.736,35
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	ITLEXP03 TU2901 2003 / 000011	RONDA	6.571,11

Málaga, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2003).*

de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería

0.1.09.00.01.29. .77501.75B .62003  
0.1.09.00.17.29. .77502.75B .22003  
1.1.09.00.17.29. .77500.75B .12002  
3.1.09.00.01.29. .77502.75B .1  
3.1.09.00.17.29. .77503.75B .8

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
BAHIA MALAGA SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000014	MALAGA	25.388,64
BAY MANAGEMENT SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000087	MIJAS	72.000,00
BIGER HOTEL SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000009	TORREMOLINOS	72.000,00
BODEGA ANTIGUA CASA DE GUARDIA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000107	MALAGA	8.600,00
BRIONES AMAYA, MARIA DEL CARMEN	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000024	ESTEPONA	239,22
COMASA SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000053	TORREMOLINOS	25.200,00
CORTES NIETO RAMON	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000006	ALHAURIN EL GRANDE	32.456,16
CRUCEROS MALAGA SOC COOP AND	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000003	MALAGA	65.319,10
DOMINGO CORRALES E HIJOS, SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000078	ANTEQUERA	22.320,00
DORSOL SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000056	GIRONA	72.000,00
FAMANRO, SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000064	MALAGA	19.600,92
FORMACION ASISTIDA ANTEQUERANA, SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000045	ANTEQUERA	60.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FRABAT SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000008	FUENGIROLA	29.160,00
FRIAS DE NERJA SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000085	NERJA	72.000,00
HERMANOS CASANOVA SCP	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000012	NERJA	7.886,22
HOSTAL CARLOS V SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000105	MALAGA	72.000,00
HOTEL LAS PIRAMIDES SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000077	FUENGIROLA	78.240,00
HOTEL POLO S.L	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000026	RONDA	12.000,00
HOTELES CAMINO REAL SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000083	TORREMOLINOS	72.000,00
IRLANSOL SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000046	FUENGIROLA	30.600,00
KIRWAN ESPAÑOLA SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000028	MARBELLA	25.200,00
LOPEZ GARCIA RAQUEL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000055	MARBELLA	9.360,10
LUCORMA SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000108	RINCON DE LA VICTORIA	51.000,00
MALTURSORT, SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000071	PALMA DE MALLORCA	72.000,00
NIZAMAR SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000144	MALAGA	26.817,20
PERLAHOTEL SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000005	NERJA	72.000,00
PH MEDITERRANEO SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000101	TORREMOLINOS	28.008,24
PLAYA Y NIEVE,SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000082	MALAGA	60.000,00
QUELLYN BV	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000018	TORREMOLINOS	72.000,00
RAMIREZ JIMENEZ MANUEL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000154	ESTEPONA	72.000,00
SAIJAD 96 SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000022	RONDA	60.000,00
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000007	MARBELLA	15.459,60
SERVITOUR TRAVEL AGENCY SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000050	BENALMADENA	1.318,00
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000002	FUENGIROLA	72.000,00
TRILLED, S.A.	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000121	MADRID	37.750,09
VIAJES VERANO AZUL SL	ITPEXP03 TU2901 2003 / 000067	NERJA	13.300,00

Málaga, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de febrero de 2004.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión

de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de febrero de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 7.500.000 euros.

Pagarés a seis (6) meses: 11.950.000 euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 1.590.000 euros.

Pagarés a doce (12) meses: Desierta.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,405.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,895.
- Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.
- Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 2,052%.
- Pagarés a seis (6) meses: 2,052%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 2,084%.
- Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,406.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,895.
- Pagarés a nueve (9) meses: 98,365.
- Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean registros auxiliares de documentos.*

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

**R E S U E L V O**

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables.

Jaén, 17 de febrero de 2004.- El Director, Juan de Dios Alcázar Serrano.

**ANEXO**

Registro Auxiliar de Documentos nº	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALCALÁ LA REAL	C/ CRUZ DEL COTO, 6	23680	ALCALÁ LA REAL	JAEN
2	ALCAUDETE	C/ ENCARNACIÓN s/n	23660	ALCAUDETE	JAEN
3	ANDUJAR	C/ BALLESTEROS 16	23740	ANDUJAR	JAEN
4	BAEZA	PLZA. DE LA CONSTITUCION, 1	23440	BAEZA	JAEN
5	BAILEN	INTRO. PADRE JESUS, 2	23710	BAILEN	JAEN
6	BEAS DE SEGURA	C/ SAN FRANCISCO, 68	23280	BEAS DE SEGURA	JAEN
7	CAMPILLO DE ARENAS	PZA. DE ANDALUCIA 23	23130	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN
8	CAZORLA	C/ JAIME CEBRIAN, 40	23470	CAZORLA	JAEN
9	HUELMA	C/ ALMODOVAR, 1	23560	HUELMA	JAEN
10	JAÉN I	C/ AVDA. ANDALUCIA, 36 bajo	23006	JAÉN I	JAEN
11	JODAR	C/ MATADERO, 2	23500	JODAR	JAEN
12	LA CAROLINA	C/ ONDEANOS, 19	23200	LA CAROLINA	JAEN
13	LINARES	C/ O' DONELL, 3	23700	LINARES	JAEN
14	MARTOS	C/ GENERAL CANIS, 15	23600	MARTOS	JAEN
15	MENGIBAR	AVDA. SAN PEDRO APOSTOL, 75	23620	MENGIBAR	JAEN
16	ORCERA	C/ MAYOR, S/N	23370	ORCERA	JAEN
17	PORCUNA	C/ OBULCO, 6	23790	PORCUNA	JAEN
18	POZO ALCÓN	C/ IGLESIA, 5	23485	POZO ALCON	JAEN
19	PUERTA DE SEGURA	C/ JUAN JOSE MORENO MIRA, 7	23360	PUERTA DE SEGURA	JAEN
20	QUESADA	PZA. DE LA LONJA, 16	23480	QUESADA	JAEN
21	SANTIAGO PONTONES	C/ SALIENTE, 16	23290	SANTIAGO PONTONES	JAEN
22	SANTISTEBAN DEL PUERTO	AVDA. DE ANDALUCIA, 110	23250	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN
23	TORREDONJIMENO	C/ RUIZ JIMÉNEZ, 8	23650	TORREDONJIMENO	JAEN
24	UBEDA	C/ OBISPO COBOS, 4	23400	UBEDA	JAEN
25	VILLACARRILLO	C/ SAN RAFAEL, 71	23300	VILLACARRILLO	JAEN

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 19 de febrero de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2424/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª/12-G, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don Eugenio Molto García, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª/12-G, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 2424/2003, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios, de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 2424/2003.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 3.ª/12-G, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 19 de febrero de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Salud de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Cooperación, al Ayuntamiento de Illora, para la construcción de un Centro de Salud tipo II en dicho municipio.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Cooperación, al Ayuntamiento de Illora (Granada), para la construcción de un Centro de Salud tipo II en dicho municipio, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud tipo II en Illora (Granada), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Granada, la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Cooperación, al Ayuntamiento de Illora (Granada), para la construcción de un Centro de Salud tipo II en dicho municipio, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para proceder a la enajenación de bienes muebles.*

La Dirección Gerencia del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.*

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter

progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante la citada Resolución de 7 de mayo de 2002, la de 25 de noviembre de 2002, la de 11 de junio de 2003 y la de 20 de agosto de 2003 se acometieron las fases I, II, III y IV de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.

Atendiendo a la necesidades de este Organismo y dando cumplimiento de lo dispuesto en las instrucciones citadas, la presente aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo que se citan se someten al ámbito de aplicación del Banco.

A estos efectos y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

**RESUELVO**

Aprobar la quinta fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

**SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO**

**Fase V**

Código Subgrupo	Denominación
04.04	Prótesis neuroquirúrgicas
04.05	Dispositivos implantables para neuromodulación
04.12	Prótesis reparadoras
04.16	Prótesis digestivas

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a lo Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

**RESUELVO**

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Cuevas Bajas cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3, párrafo primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de febrero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Castellón Alba, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ Pagés del Corro, núm. 32 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41005427, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 2003 (BOJA de 29 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil para 25 puestos escolares al centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.  
Código de centro: 41005427.  
Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 32.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Cuesta del Huevo, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, de la provincia de Cádiz.*

Expte. núm. 483/03.

Examinado el expediente de Amojonamiento del monte «Cuesta del Huevo», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de

Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

### HECHOS

1.º El expediente de amojonamiento del monte «Cuesta del Huevo» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 10 de diciembre de 2001.

2.º Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2003 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la hora y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 23 de octubre de 2003.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento colocando el hito número uno, en el punto donde confluye la Garganta Granadilla con la Garganta Cuesta del Huevo, lugar donde se colocó en su día el piquete número uno del deslinde.

Desde el hito número uno hasta el hito número dos la linde se tomó por la Garganta Cuesta del Huevo. El hito número dos se fijó muy cerca de la confluencia de la Garganta Cuesta del Huevo y la Garganta Goleta, unos metros alejado de la orilla para evitar que, por las subidas de cauce, pueda ser arrastrado. En el hito número dos termina la colindancia con la finca «Tinaón Quemado», propiedad de Cerro de San Bartolomé, S.A., y empieza con la finca «La Higuera» propiedad de don Miguel Peña Domínguez y hermanos.

Desde el hito número dos hasta el hito número tres se tomó la linde por la Garganta Goleta. Entre los hitos número dos y número tres, en el lugar donde emerge una pared de piedra muy cerca de la Garganta Goleta, acaba la colindancia con la finca «La Higuera» y empieza la colindancia con la finca «La Goleta» propiedad de don José Furest Montero y don José Furest Núñez.

El hito número tres se colocó en el lugar donde se encuentran la Garganta Goleta y el arroyo Arnaíllo, cercano a una angarilla. En este hito acaba la colindancia con la finca «La Goleta» y comienza la colindancia con la finca «Arnaíllo» propiedad igualmente de don José Furest Montero y don José Furest Núñez.

Desde el hito número tres hasta el hito número cuatro la linde se siguió por el arroyo Arnaíllo. El hito número cuatro se fijó junto a una pared de piedra que parte del arroyo Arnaíllo, la cual volvía a definir la linde. Conducidos por la pared se fijó un hito de primer orden, el número ocho concretamente, para marcar el final de la colindancia del monte con la finca «Arnaíllo» y el comienzo con la finca «El Cándalo», ubicado esta última dentro del término municipal de Alcalá de los Gazules.

Don José Cristóbal Furest Núñez se manifestó conforme con la ubicación de los hitos comprendidos entre los números 3 y 8, y acto seguido firmó y se retiró.

De la misma forma se llegó a la Garganta Cuesta del Huevo, colocándose el hito número once, al otro lado del arroyo, junto a la pared de piedra que vuelve a definir la linde al otro lado del arroyo. En este hito acaba la colindancia del monte con la finca «El Cándalo» y comienza con la finca

«La Granadilla», ambas propiedad de don Miguel Sánchez Urbano.

La linde continuó siendo definida por el muro y subiendo el Cerro «Lomo de Enmedio» se colocó, en la cima, el hito número trece, para determinar dónde la linde abandona el término municipal de Alcalá de los Gazules y su colindancia con la finca «La Granadilla» y empieza con la finca «Tinaón Quemado» propiedad de Cerro de San Bartolomé S.A.

Desde el hito número trece hasta el hito número uno, se consideró que la linde transcurría por la divisoria de aguas, recorriendo los límites del monte desde lo alto del Cerro «Lomo de Enmedio» hasta su unión con la Garganta Cuesta del Huevo, fijándose el hito número diecinueve, antes de cerrar el perímetro exterior del monte, pudiéndose divisar el hito número uno desde su situación.

4.º Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos; durante el día 23 de octubre de 2003 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cinco hitos de primer orden y catorce hitos de segundo orden. Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

5.º Notificado el período de vista del expediente a todos los interesados expuestos en audiencia durante el plazo de diez días, no se recibió reclamación alguna, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido al respecto en el punto 4.º del artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título I de la Ley de Montes, de fecha 8 de junio de 1957; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra la ubicación de los hitos, y sin que durante el período de vista correspondiente no se presentara reclamación alguna según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz es por lo que esa Delegación propone que se apruebe el amojonamiento en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. La ubicación de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y quedando fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior del Monte «Cuesta del Huevo», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Majada del Lobo, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, de la provincia de Cádiz.*

Expte. núm. 480/03.

Examinado el expediente de Amojonamiento del monte «Majada del Lobo», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

#### HECHOS

1.º El expediente de amojonamiento del monte «Majada del Lobo» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor

administrativo en el perímetro exterior donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 3 de diciembre de 2001.

2.º Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2003 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 30 de octubre de 2003.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete número uno del deslinde, haciendo coincidir éste con el hito número uno del amojonamiento. Este hito número uno marca la colindancia de «Majada del Lobo» con la finca «Canuto Largo», propiedad de Reina Marín, S.L., que no presentó representante alguno al acto de apeo.

Entre el hito número uno y el número cinco, la linde se tomó por una pared de piedra que discurre por la divisoria de aguas, aunque se ve interrumpida por la Garganta Diego Díaz, poco antes de llegar al último hito mencionado. Posteriormente se continuó por la divisoria, marcada por la presencia de afloramientos rocosos; volviendo a aparecer la pared de piedra, en el lugar elegido para el sexto hito. Recorriendo la pared de piedra, interrumpida a veces por alguna laja, se fijaron los siguientes hitos hasta llegar al número once, un mojón de primer orden, donde tiene lugar el cambio de colindancia entre la finca «Canuto Largo» y la finca «El Lobo» de don Francisco Dueñas Rodríguez.

Sin dejar el muro de piedra, se fijaron los hitos número doce, trece y el hito, de primer orden, número catorce, coincidiendo con el final de la colindancia con la finca «El Lobo» y el principio con la finca «El Olivillo» de don José Vivancos Dueñas.

Tras cambiar de colindante el recorrido de la linde hizo un giro a la derecha y discurrendo por la divisoria se encontró de nuevo con una pared de piedra, lugar donde se colocó el hito número quince. En este hito acaba la colindancia con la finca «El Olivillo» y empieza con la finca «La Balsa» de don Francisco Dueñas Rodríguez.

A partir de ese punto, se fueron colocando los hitos a lo largo del recorrido de la pared de piedra que separa el monte de la finca «La Balsa», hasta cerrar el perímetro; quedando el hito número treinta y cuatro a una distancia de trescientos cuarenta y ocho metros, continuando por la pared de piedra. En el hito número uno acaba la colindancia del monte con la finca Moracha y a su vez con el término municipal de Alcalá de los Gazules.

4.º Durante el día 30 de octubre de 2003 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuatro hitos de primer orden y treinta hitos de segundo orden. Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

5.º Notificado el período de vista del expediente a todos los interesados expuestos en audiencia durante el plazo de diez días, no se recibió reclamación alguna, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido al respecto en el punto 4.º del artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título I de la Ley de Montes, de fecha 8 de junio de 1957; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra la ubicación de los hitos, y sin que durante el período de vista correspondiente no se presentara reclamación alguna según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz es por lo que esa Delegación propone que se apruebe el amojonamiento en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. La ubicación de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y quedando fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

## RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior del Monte «Majada del Lobo», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se aprueba el amojonamiento del monte Benazainillas, incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con código CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera de la provincia de Cádiz.*

Expte. núm. 481/03.

Examinado el expediente de Amojonamiento del monte «Benazainillas», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jimena de la Frontera, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

#### HECHOS

1.º El expediente de amojonamiento del monte «Benazainillas» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en el deslinde aprobado el día 3 de diciembre de 2001.

2.º Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2003 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía en su artículo 63.4 remitiéndose al Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962 de 22 de febrero en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 21 de octubre de 2003.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por la suerte de tierra situada más al norte, denominada Benazainillas A, colocando el hito número uno A, en el punto donde colindan las fincas «Benazaina» y «Canuto Largo», lugar donde se colocó en su día el piquete número uno A del deslinde.

Desde este hito, la linde tomó por una pared de piedra que discurre por la divisoria, hasta verse interrumpida por la aparición de rocas nacientes, realizándose la cara labrada

número once A, en el lugar donde el monte deja de colindar con la finca «Canuto Largo» y empieza a hacer lo propio con la finca «Jarilla» de doña Josefa y doña María Sánchez García.

Tras abandonar esos peñascos, el recorrido de la linde siguió por la divisoria, y donde termina la colindancia del monte con la finca «Jarilla» de doña Josefa y doña María Sánchez García y empieza con la finca del mismo nombre, propiedad de don Juan Gil Herrera, se fijó el hito catorce A. Posteriormente, se colocó el hito quince A, en otro cambio de colindancia, concretamente el que existe entre la finca «Jarilla» de don Juan Gil Herrera y varias fincas, llamadas todas ellas «Benazaina».

Desde este último hito de primer orden, se consideró la linde como la alineación de los hitos número dieciséis A, diecisiete A y dieciocho A hasta unirse con el Arroyo de la Zorrilla, el cual describió la linde hasta desviarse en el hito número diecinueve A por otro pequeño arroyo, ya dirección norte, hasta donde se realizó la cara labrada número veinte A. Tras abandonar el curso de agua, la linde quedó definida por unos peñascos situados sobre la divisoria, realizándose la cara labrada número veintiuno A sobre uno de ellos, marcada a unos quinientos metros aproximadamente de la anterior. El resto de hitos de la parte A del monte se fueron colocando por la divisoria hasta tropezar con un mojón de piedra antiguo, que determina el final de la colindancia del monte con una de las fincas «Benazaina» y el comienzo con otra finca del mismo nombre de don Francisco Dueñas Rodríguez.

Junto a este mojón se colocó el hito número treinta A. Desde este hito de primer orden se cerró el perímetro exterior de la suerte de tierra denominada con la letra A, divisando el hito uno A, desde su ubicación. A continuación se comenzó a recorrer la linde de la suerte de tierra denominada Benazainillas B, colocando el hito número uno B, junto a una pared de piedra en el lugar donde termina la colindancia con la finca «Benazaina» y empieza con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque. Los hitos número dos B y tres B se colocaron junto a una pared de piedra que recorre la linde pero que la abandona en este último hito. El hito tres B determina el cambio de colindancia entre la finca «Jarilla» y la finca «Los Hoyones» de los Hermanos Peña Domínguez.

Tras cruzar un carril apareció el muro de piedra que recorre la linde, realizándose la cara labrada siete B, sobre una roca naciente y viéndose de nuevo alterada la continuidad de la pared de piedra al ser atravesada por la carretera comarcal C-3331. Después de cruzar la carretera, se siguió el muro hasta llegar al Río Hozgarganta, fijándose el hito de primer orden diez B. Aquí acaba la colindancia con la finca «Los Hoyones» y comienza con la finca «Jateadero» de don Ricardo Carlos Bonany Rodríguez.

Desde el hito número diez B hasta el once B se tomó como linde el río Hozgarganta, siendo el último hito también de primer orden, y colocándose en el margen derecho del propio río. En el hito número once B acaba la colindancia del monte con la finca «Jateadero» y comienza con la finca «Benazaina».

A unos metros de este hito la linde alcanzó una pared de piedra trazando su recorrido hasta tropezarse con la carretera comarcal C-3331. Una vez salvada la carretera el recorrido continuó por la alineación de unas piedras marcadas con una cruz, presentes en el terreno, llegando a la fijación del hito número veintidós B y cerrándose el perímetro exterior de la suerte de tierra denominada con la letra B, visando el hito uno B desde esa situación.

Para finalizar, se recorrió la linde de la suerte de tierra situada más al sur, denominada Benazainillas C, colocando el hito número uno C junto a una pared de piedra, en el lugar donde comienza a colindar con la finca «Jarilla» de don Guy Acloque. Desde este hito, la linde se definió por una pared de piedra, colocándose en un quiebro del muro el hito de primer orden ocho C junto a una cancela situada en el camino público denominado Vereda de Ubrique, y muy cerca,

conducidos aún por la pared de piedra y cercano a un arroyo, se fijó el hito número doce C. Este hito de primer orden está situado en el punto donde se produce el cambio de colindancia entre la finca «Jarilla» y la finca «El Hornillo», de doña Francisca Domínguez de la Fuente.

Tras desaparecer por un momento la pared de piedra, se colocó el hito número trece C en el lugar donde se volvía a definir la linde por un muro de piedra, el cual se interrumpió primero por la cancela de entrada al monte, colocándose el hito número quince C; y más tarde por la carretera comarcal C-3331, incluyendo dentro del monte, el denominado «Mirador de las Asomadillas».

Tras cruzar dicha carretera, la linde continuó por la pared hasta llegar al río Hozgarganta, colocándose el hito número dieciocho C. En este hito acaba la colindancia con la finca «El Hornillo» y empieza con la finca «Torero», propiedad de doña Nieves Domínguez de la Fuente.

Desde el hito número dieciocho C hasta el número diecinueve C, la linde se definió por el río Hozgarganta; colocándose el hito diecinueve C donde la linde se separa del río y da comienzo la pared de piedra. En este hito acaba la colindancia con la finca «Torero» y da comienzo con la finca «Los Hoyones», de don Miguel Peña Domínguez.

Partiendo de este punto, se tomó nuevamente una pared de piedra, que volvía a ser atravesada por la carretera comarcal C-3331, para más tarde definir claramente la linde hasta cerrar el perímetro exterior de la suerte de tierra denominada con la letra C, divisando el hito de primer orden, uno C desde el hito veinticuatro C, último hito colocado. En el hito número uno C termina la colindancia del monte con la finca «Los Hoyones», de don Miguel Peña Domínguez.

4.º Durante el día 21 de octubre de 2003 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de trece hitos de primer orden, cincuenta y nueve hitos de segundo orden y cuatro caras labradas con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente. Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

5.º Notificado el período de vista del expediente a todos los interesados expuestos en audiencia durante el plazo de diez días, no se recibió reclamación alguna, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de básica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido al respecto en el punto 4.º del artículo 63 del vigente Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título I de la Ley de Montes, de fecha 8 de junio de 1957; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra la ubicación de los hitos, y sin que durante el período de vista correspondiente no se presentara reclamación alguna según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz es por lo que esa Delegación propone que se apruebe el amojonamiento en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. La ubicación de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y quedando fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Aprobar el amojonamiento del perímetro exterior del Monte «Benazainillas», incluido en el Grupo de Montes de Jimena de la Frontera, con Código de la Junta de Andalucía CA-11015-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Jimena de la Frontera, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente.

Segundo. Que se inscriba la resolución del presente expediente en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

*EDICTO de la Sala de lo Social dimanante del recurso de revisión núm. 2/46/02. (PD. 587/2004).*

Doña M.<sup>a</sup> Emilia Carretero Lopategui, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Hago saber: Que en el recurso de revisión número 2/46/02, dimanante de los autos número 1339-43/98, y ejecución 165/99, del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Málaga, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

#### PROVIDENCIA

Excmos. Sres.:

Desdentado Bonete.  
Fuentes López.  
Botana López.

Madrid, a veinte de enero de dos mil cuatro.

Dada cuenta: Por recibido el despacho que antecede, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Padrón Municipal de Habitantes, como contestación al despacho librado por esta Sala con fecha 7.10.03, únase al rollo de su razón. Y visto lo manifestado en el mismo, emplácese a la recurrida Julia Granda González, en el domicilio facilitado por el citado Ayuntamiento, sito en la C/ José Hernández 24-B-1, de Málaga, para que en veinte días hábiles, según lo establecido en el artículo 514 de la LEC, por medio de Letrado, se persone ante esta Sala y conteste a la demanda de revisión, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, y a tal fin, líbrese la oportuna cédula adjuntando copia de la demanda presentada por la parte recurrente Francisco Morón Morón y Begoña Cambre Ramos.

Unase asimismo al rollo el despacho que antecede, devuelto cumplimentado por el Registro Mercantil de Málaga, teniéndose por cumplido lo acordado en el proveído de fecha 8.10.3.

Habiéndose intentado el emplazamiento a los recurridos Yolanda Granda González, Francisco J. Alía González, Distribuciones Gonzalia, S.L. y Expo Cultura Collection, S.L., por todos los medios razonables e ignorándose en la actualidad su paradero, líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número Seis de los de Málaga a fin de que, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esa Comunidad, se emplazase a dichos recurridos, para que en el plazo de veinte días hábiles, según lo establecido en el art. 514 de la LEC, por medio de Letrado, se personen ante esta Sala y contesten a la demanda de revisión, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciendo saber que en la Secretaría de esta Sala obran a su disposición copias de la demanda de revisión.

Lo acordó la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Ponente.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Yolanda Granda González, Francisco J. Alía González, Distribuciones Gonzalia, S.L. y Expo Cultura Collection, S.L., cuyos domicilios o paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de dos mil cuatro.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 808/2003. (PD. 560/2004).*

NIG: 2906742C20030017207.

Procedimiento: J. Verbal (N) 808/2003. Negociado: AM. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María Isabel Campos Tello.

Procuradora: Sra. Saborido Díaz, María del Carmen.

Letrado: Sr. Pérez Gómez, Ginés.

Contra: Consorcio de Compensación de Seguros y José Alba Melero.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 808/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de María Isabel Campos Tello contra Consorcio de Compensación de Seguros y José Alba Melero sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Málaga, ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 808/2003, seguidos a instancia de doña María Isabel Campos Tello, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Saborido Díaz, María del Carmen, contra Consorcio de Compensación de Seguros, y José Alba Melero, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Isabel Campos Tello, representada por doña María del Carmen Saborido Díaz, defendida por don Ginés Pérez Gómez, contra don José Alba Melero, en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistidos por el Sr. Letrado del Estado, debo condenar y condeno de forma solidaria a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 514,39 euros, más los intereses legales contenidos en la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Enriqueta Alonso Russi. Firmado y Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Alba Melero, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de febrero de dos mil cuatro.- E/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 529/2003. (PD. 556/2004).*

NIG: 2906742C20030013769.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 529/2003. Negociado: JS.

De: Doña Mercedes Sánchez González y Jorge Barroso Gallego.  
 Procurador: Sr. Torres Ojeda, Pablo.  
 Letrada: Sra. Iborra Fernández, M.ª Mercedes.  
 Contra: Don/doña Antonio Palma Pitarch, Emilia Delgado Cantarero y María Luisa Plana Aguilar.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 529/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Mercedes Sánchez González y Jorge Barroso Gallego contra Antonio Palma Pitarch, Emilia Delgado Cantarero y María Luisa Plana Aguilar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### ENCABEZAMIENTO

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 529/03, a instancia de Mercedes Sánchez González y Jorge Barroso Gallego, representado por el Procurador Sr. Torres Ojeda, y asistidos del Letrado Sra. Iborra Fernández, contra Antonio Palma Pitarch, Emilia Delgado Catarero y María Luisa Plana Aguilar.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro frente a los demandados Antonio Palma Pitarch, a Emilia Delgado Catarero y a María Luisa Plana Aguilar, el dominio de Mercedes Sánchez González y Jorge Barroso Gallego sobre la plaza de garaje núm. 5 del edificio Grana, situado en C/ Rafaela, núm. 43, de Málaga, ordenando a los tres citados demandados a acatar esta resolución y librando el correspondiente Mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga para que, previa cancelación de la inscripción que resultare a favor del Sr. Palma Pitarch y Sra. Delgado Cantarero, inscriba la finca referida (plaza de garaje núm. 5 del edificio Grana, situado en C/ Rafaela, núm. 43, de Málaga) a nombre de Mercedes Sánchez González y Jorge Barroso Gallego.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Palma Pitarch y Emilia Delgado Cantarero extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1444/2003. (PD. 558/2004).*

NIG: 2906742C20030028947.  
 Procedimiento: Ejec. Título Judiciales (N) 1444/2003. Negociado: GB.  
 Sobre: Ejecución Juicio Ordinario 140/2003.  
 De: Don José Angulo García.  
 Procuradora: Sra. Morente Cebrián, Victoria.  
 Letrado: Sr. Aguilar Aguilar, Miguel Jesús.

Contra: Doña Celia Queipo de Llano Garrido, Celia San Juan Queipo de Llano, Luis San Juan Queipo de Llano e Inmobiliaria Armengual de la Mota S.A.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 1444/2003, dimanante del Juicio Ordinario 140/2003 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Nueve de Málaga a instancia de José Angulo García contra Inmobiliaria Armengual de la Mota S.A., en dicho juicio se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Morente Cebrián en nombre y representación de don José Angulo García contra Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., doña Celia Queipo de Llano Garrido, doña Celia San Juan Queipo de Llano y don Luis San Juan Queipo de Llano, declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de don José Angulo García, con DNI 24.930.527-E y para su sociedad de gananciales formada con doña Ana Guerrero García de la siguiente finca: urbana consistente en una plaza de garaje situada en la planta sótano y designada con el núm. 48 del edificio denominado Menguamar, sito en Málaga, con entrada por la C/ Armengual de la Mota núm. 12 y por la C/ Montes de Oca, y que también tiene fachada por la C/ Estébanez Calderón núm. 5 por donde tiene acceso el garaje, y por la C/ Enrique Scholtz, con una superficie construida de 34 metros cuadrados y una cuota de participación en los elementos comunes de 0,1877%, que linda por la derecha con el aparcamiento núm. 49 y por la izquierda con el núm. 47 y que procede de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga al Folio 134, Tomo 1.846, Libro 31, Finca núm. 4.453; y en consecuencia debo ordenar y ordeno la inscripción de la referida finca a favor de don José Angulo García con DNI 24.930.527-E y para su sociedad conyugal, previa segregación de la misma de la finca matriz registral núm. 4.453 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga al Folio 134, Tomo 1.846, Libro 31; todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia en forma legal al/a los demandado/s Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a doce de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 33/2003. (PD. 557/2004).*

NIG: 2906742C20030000731.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 33/2003. Negociado: E.  
 De: Don Luis García Martín.

Procurador: Sr. Pérez Segura, Jesús Raul.  
 Letrado: Sr. Benito González, Tomas de.  
 Contra: Don/doña Antonio Luque Latre, Antonio Luque Latre, Ernesto Luque Latre, Alberto Luque Latre, María Luque Latre, Manuel Luque Latre, Victoria Luque Latre, José Goñi Ymaz, Bernardo Goñi Luque, Carlos Goñi Luque, José Goñi Luque, Ernesto Goñi Luque, Fernando Goñi Luque, Gonzalo Goñi Luque, Juan Gutiérrez Alba, Aida Gutiérrez Luque, María Dolores Gutiérrez Luque, Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, Amalia Gutiérrez Luque y Francisco Medina Díaz.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 33/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Luis García Martín contra Antonio Luque Latre y otros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA Núm. 15

En Málaga, a 19 de enero de dos mil cuatro.

Vistos por mi, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 33/03, y seguido entre partes de una y como demandante don Luis García Martín, representado por el procurador Sr. Pérez Segura, y asistido por el letrado Sr. De Benito González, y de otra y como demandados don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre y doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque y don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque y don Francisco Medina Díaz, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por don Luis García Martín, mayor de edad, soltero, vecino de Málaga, con domicilio en Plaza del Arroyo, núm. 22, titular del DNI núm. 24.753.525-M, representado por el Procurador Sr. Pérez Segura, contra don Antonio Luque Latre, don Ernesto Luque Latre, don Alberto Luque Latre, doña María Luque Latre, don Manuel Luque Latre y doña Victoria Luque Latre, don José Goñi Ymaz, don Bernardo Goñi Luque, don Carlos Goñi Luque, don José Goñi Luque, don Ernesto Goñi Luque, don Fernando Goñi Luque, don Gonzalo Goñi Luque, don Juan Gutiérrez Alba, doña Aida Gutiérrez Luque, doña María Dolores Gutiérrez Luque, doña Ana Gutiérrez Luque, doña Victoria Gutiérrez Luque, doña Amalia Gutiérrez Luque y don Francisco Medina Díaz, todos ellos en situación de rebeldía, resuelvo lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante del dominio de la finca «Urbana. Vivienda situada en la Plaza del Arroyo, núm. 22, de la barriada de Miraflores del Palo, de este término municipal de Málaga, con la referencia catastral núm. 8852308 UF 7685 S 0001 IZ. Consta de una superficie de suelo de 87 metros cuadrados así como de una superficie construida de 114 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, que se compone de las siguientes dependencias; en planta baja: patio, salón comedor, cocina y cuarto de baño. En planta alta: tres dormitorios, cuarto de baño, lavadero y pasillo distribuidor para acceder a cada una de las dependencias». Dicho local se forma por segregación de la finca registral núm. 3.694 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga.

2.º Como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la rectificación del asiento de inscripción de la finca últimamente expresada (folio 111 del tomo 155, libro 62), segregando de la misma la finca antes descrita, la que formará una finca registral independiente, extendiéndose inscripción de dominio de esta nueva finca a favor del demandante don Luis García Martín; cuya rectificación en ningún caso perjudicará los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Luque Latre y Ernesto Luque Latre, Alberto Luque Latre, María Luque Latre, Manuel Luque Latre, Victoria Luque Latre, José Goñi Ymaz, Bernardo Goñi Luque, Carlos Goñi Luque, José Goñi Luque, Ernesto Goñi Luque, Fernando Goñi Luque, Gonzalo Goñi Luque, Juan Gutiérrez Alba, Aida Gutiérrez Luque, María Dolores Gutiérrez Luque, Ana Gutiérrez Luque, Victoria Gutiérrez Luque, Amalia Gutiérrez Luque y Francisco Medina Díaz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 721/2001. (PD. 559/2004).*

Número de Identificación General: 2906742C20010017979.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 72112001. Negociado: M1.  
 Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 15 de Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 721/2001. Negociado: M1.  
 Sobre: Nulidad contrato de arrendamiento.

De: Benasol Inmuebles y Insu Ferreira y Dávila Ponce de León S.L.

Procuradora: Sra. Rosa Pérez Romero.

Letrado: Sr. Fernández Rubio, Agustín.

Contra: Don Francisco Marques Loriguillo, Salvador Fernández Morales, María Dolores Márquez Gutiérrez, Dolores Gutiérrez González, Francisco Márquez Gutiérrez, Antonia Márquez Gutiérrez, Carmen Márquez Gutiérrez y Juan Antonio Márquez Gutiérrez.

Procurador: Sr. Ballenilla Ros Pedro.

Letrado: Sr. Crespo Monerri, Enrique.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga a ocho de octubre de dos mil tres. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado

bajo el número 721/01, a instancia de Entidad Benasol Inmuebles, Sociedad Limitada y Entidad Insu Ferreira y Dávila Ponce de León, Sociedad Limitada, ambas representadas por la Procuradora doña Rosa Pérez Romero y defendidas por el Letrado Sr. Fernández Rubio, contra don Salvador Fernández Morales, en situación procesal de rebeldía y doña Dolores Gutiérrez González, don Francisco, doña María Dolores, doña Antonia, don Juan Antonio y doña Carmen Marques Gutiérrez, en su condición de herederos de don Francisco Marques Loriguillo, todos ellos representados por la Procuradora doña Antonia Duarte Gutiérrez de la Cueva y defendidos por el Letrado Sr. Crespo Monerri, sobre nulidad de contrato de arrendamiento.

#### FALLO

Desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rosa Pérez Romero, en nombre y representación de Entidad Benasol Inmuebles, Sociedad Limitada y Entidad Insu Ferreira y Dávila Ponce de León, Sociedad Limitada, contra don Salvador Fernández Morales, en situación procesal de rebeldía y doña Dolores Gutiérrez González, don Francisco, doña María Dolores, doña Antonia, don Juan Antonio y doña Carmen Marques Gutiérrez, en su condición de Herederos de don Francisco Marques Loriguillo, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar la validez del contrato de arrendamiento en su día suscrito entre don Salvador Fernández Morales y don Francisco Marques Loguirillo, referido a la vivienda y parcela en Camino Zarzalón IV, s/n, Finca Pitana, de Cártama.

2.º Liberar a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

3.º Imponer a las Entidades actoras las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de Apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada en rebeldía, don Salvador Fernández Morales, por providencia de 19.1.04 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 480/2003. (PD. 586/2004).*

Número de Identificación General: 1808742C20030007716.  
Procedimiento: Juicio Verbal 480/2003. Negociado: OL.  
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Granada.

Juicio: Juicio Verbal 480/2003.

Parte demandante: Pavarme, S.L.

Parte demandada: Esperanza Navas Vallejo y Emilio Manuel Cervera Navas.

Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, así como encabezamiento y parte dispositiva de Auto de aclaración de dicha Sentencia, de la cual forma parte:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a veintiséis de enero de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos a instancia de Pavarme, S.L., representada por la Procuradora doña Ana María Roncero Siles contra doña Esperanza Navas Vallejo y don Emilio Manuel Cervera Navas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Roncero Siles, en nombre y representación de Pavarme, S.L., representación acreditada mediante escritura de poder, presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado, promoviendo demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago contra doña Esperanza Navas Vallejo y don Emilio Manuel Cervera Navas, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo se señalan y que en la presente se dan por reproducidos, terminado con la súplica de que, en su día, se dictara sentencia por la que se declarara haber lugar al desahucio del piso sito en Placeta de Ramírez, núm. 1, 1.º B, de Granada, apercibiendo de lanzamiento en los plazos legales.

Segundo. Señalado para el Juicio Verbal prevenido por la Ley, el mismo tuvo ocasión el día 21 de enero de 2004, al cual comparecio la parte actora, no compareciendo el demandado, por lo que por la representación de la parte actora se solicitó se declare el desahucio sin más trámite.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

#### FALLO

Que, estimando la demanda presentada por doña Ana María Roncero Siles, en nombre y representación de Pavarme, S.L., contra doña Esperanza Navas Vallejo y don Emilio Manuel Cervera Navas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada arrendataria al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente antes de ejecución de sentencia.

Asimismo, debo condenar y condeno a ambos demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de mil doscientos veintiséis con sesenta y seis euros (1.226,66), adeudados al tiempo de interposición de la demanda, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen desde dicho momento hasta la fecha de efectivo desalojo de la finca. Todo ello, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

#### AUTO

Don José Manuel García Sánchez.  
En Granada, a nueve de febrero de dos mil cuatro.

#### HECHOS

Unico. Que por la representación procesal de la parte demandante, se interesó la rectificación de sentencia, por haber apreciado la existencia de un error material, al constar recogido en el fallo de la misma el ejercicio de la acción de desahucio, del cual desistió la parte actora en el acto de la Vista celebrada, ratificándose sólo en la acción de reclamación de cantidad.

#### DISPONGO

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el Fallo de la Sentencia de 26 de enero, debiendo constar en el mismo: Que teniendo por desistida a la parte actora de la acción de desahucio, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Roncero Siles, en nombre y representación de Pavarme, S.L., contra doña Esperanza Navas Vallejo y don Emilio Manuel Cervera, debo condenar y condeno a ambos codemandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y siete euros (1.754,37 euros), manteniéndose dicho fallo en cuanto a la expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución forma parte de la Sentencia de 26 de enero de 2003, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (art. 448.2 de la LEC).

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Granada, doy fe.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 26 de enero de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 497.2, LEC) para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados rebeldes, con domicilio desconocido.

En Granada, a 9 de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/03. (PD. 555/2004).*

En los autos de Ordinario 134/03, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonia Sepúlveda Medina y otros, contra

Herederos de Ana María Palma Lara y otros, se ha dictado la siguiente Sentencia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Juicio ordinario 134/03.

#### SENTENCIA NUMERO 5/04

En la Villa de Posadas, a 16 de enero de 2004.

Don David Gómez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Posadas y su partido judicial, pronuncia

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

#### SENTENCIA

Vistos los presentes autos de Juicio ordinario número 134 de los de 2003, seguidos por acción declarativa, en los cuales han sido parte Antonia, Rafael, María Teresa, Josefa y Ana Sepúlveda Medina y Manuel Sepúlveda Valenzuela, representados por la Procuradora Sra. Alcaide Bocero, asistidos por la Letrada Sra. Porcel García; y los herederos de Ana María Palma Lara, Francisco y Bartolomé Palma Calero.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la Procuradora Sra. Alcaide Bocero, en nombre y representación de Antonia, Rafael, María Teresa, Josefa y Ana Sepúlveda Medina y Manuel Sepúlveda Valenzuela, se presentó demanda frente a los herederos de Ana María Palma Lara, Francisco y Bartolomé Palma Calero, en la que se suplicaba se declarare que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de los demandantes, quienes la han adquirido, la mitad indivisa del solar y la totalidad de la edificación por herencia de Ana María Palma Lara y la otra mitad indivisa por prescripción adquisitiva; que los demandantes son titulares en pleno dominio y por sextas partes indivisas de la finca descrita, que se libre mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción del dominio de la citada finca en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes por sextas partes indivisas, practicándose la segregación de la finca matriz y cancelándose los asientos que contradigan los derechos de los actores; y a obligar a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con imposición de costas en caso de oposición.

Segundo. Que turnada la demanda, recae el conocimiento de la misma en este Juzgado, que dicta Auto admitiéndola y dando traslado a los demandados por citación edictal tras averiguaciones infructuosas de paradero, que no contestaron en el plazo otorgado, siendo declarados en rebeldía.

Tercero. Señalado el día para la audiencia previa, asistió la parte actora. Se declaró abierto el acto, y fijados los hechos controvertidos, se propusieron las pruebas por la parte actora. Se admitieron las pruebas propuestas pertinentes, y se cerró el acto, fijando día para la celebración de la vista.

Cuarto. El día señalado se celebra la vista con la asistencia de la actora, practicándose la prueba admitida que se pudo. Tras esto, se otorgó a las partes la palabra para formular sus conclusiones, cerrándose el acto. Evacuados los pertinentes trámites legales quedaron los autos en situación de resolver.

Quinto. En este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales vigentes, salvo el plazo para dictar Sentencia por acumulación de asuntos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente litigio se ejercita acción contradictoria de dominio inscrito del artículo 38 de la Ley Hipotecaria frente a los titulares registrales, esgrimiendo como título en una mitad indivisa la herencia de Manuel Sepúlveda Medina y en otro la usucapión de la otra mitad indivisa de la finca.

Segundo. Dispone el mencionado artículo 38 de la Ley Hipotecaria que se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos. Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, añade el párrafo segundo, no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de persona o entidad determinada sin que previamente o a la vez, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción correspondiente. La demanda de nulidad habrá de fundarse en las causas que taxativamente expresa esta Ley cuando haya de perjudicar a tercero.

Así pues, y dada la presunción iuris tantum establecida en el mentado precepto, así como por lo expresamente expuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte actora probar de forma nítida los hechos que describe en su demanda, pues en el caso de duda ope legis ha de desestimarse la demanda por la concurrencia de la presunción ya expuesta y el juego de la carga de la prueba en el proceso civil.

Partiendo de ello, afirma la parte actora que una mitad indivisa de la finca le corresponde por herencia, toda vez que la misma fue adquirida por testamento de Manuel Sepúlveda Medina, que a su vez la adquirió como legatario de la titular registral Ana María Palma Lara. Todos estos extremos se acreditan con prueba documental, en concreto por escritura de aceptación de herencia otorgada ante el Sr. Notario don Pedro Antonio Mateos Salgado en esta localidad el día 30 de octubre de 2002 (documento 2), testamento otorgado por don Manuel Sepúlveda Lozano el día 16 de febrero de 1984 ante el Sr. Notario don Paulino Angel Santos Polanco en el que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos, sustituidos en su caso por sus descendientes (documento 3), lo que ratifica ante el Sr. Notario don Pedro Antonio Mateos Salgado en esta localidad el día 23 de octubre de 1990 (documento 6), constando su fallecimiento fehacientemente por inscripción en el Registro Civil de Posadas (documento 5). Consta a su vez el fallecimiento de uno de sus hijos, en concreto de Manuel, sustituido por su hijo Manuel en la herencia de su padre.

A su vez la propiedad de la mitad indivisa por parte de don Manuel Sepúlveda Lozano se acredita por el Testamento abierto otorgado por doña Ana María Palma Lara (titular registral de la mitad indivisa referida) ante el Sr. Notario don Manuel José Derqui y Derqui el día 31 de enero de 1925, en el que lega a don Manuel Sepúlveda Lozano «la casa de nueva construcción sita en la Plaza de los Páez de esta villa»; cuyo fallecimiento queda acreditado por inscripción en el Registro Civil de Posadas (documento 11). Su aceptación se acredita (documento 12) por escritura otorgada ante el Sr. Notario don Manuel José Derqui y Derqui el día 24 de junio de 1927, en el que los causahabientes consienten la adjudicación al legatario de la Plaza de los Páez, cediendo al legatario sobre la mitad indivisa del solar en que se halla edificada la vivienda. En el cuaderno particional se expone claramente en el apartado tercero como en realidad doña Ana María Palma Lara no era propietaria de la totalidad de la finca, sino sólo nuda propietaria de una mitad indivisa aun siendo usufructuaria de la totalidad (documento 12).

Por todo lo expuesto queda ampliamente acreditado por prueba documental en su mayoría pública no impugnada por

ninguna de las partes. Por ello, y siendo la misma indubitada, debe accederse a la declaración solicitada, al haberse acreditado lo expuesto en la demanda en cuanto a una de las mitades indivisas.

Tercero. En cuanto a la otra mitad indivisa igual suerte estimatoria debe correr la pretensión. Por prueba testifical y documental consistente en certificación del Ayuntamiento de Posadas del pago del IBI (cuyo titular el don Manuel Sepúlveda Medina), se desprende como al menos durante treinta años se ha poseído por este último de forma pacífica e ininterrumpida la citada finca. Dispone el artículo 1959 del Código Civil que se prescribe el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el artículo 539.

Toda vez que el artículo 609 del Código Civil establece como modo de adquisición de la propiedad la prescripción y la misma se acredita por la referida prueba testifical de don Juan Ramos Delgado (vecino de la localidad por tiempo de más de treinta años) y por la citada documental, ha de estimarse por completo la demanda.

Cuarto. Dispone el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el Tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho. Toda vez que no existe oposición a la pretensión ni consta mala fe en los demandados por su citación edictal, no ha lugar a la imposición de costas.

Vistos los precitados artículos y demás de general y pertinente aplicación.

## FALLO

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alcaide Bocero, en nombre y representación de Antonia, Rafael, María Teresa, Josefa y Ana Sepúlveda Medina y Manuel Sepúlveda Valenzuela, frente a los herederos de Ana María Palma Lara, Franciso y Bartolomé Palma Calero, debo declarar y declaro que la finca que se describe a continuación es propiedad de los demandantes, quienes la han adquirido, la mitad indivisa del solar y la totalidad de la edificación por herencia de Ana María Palma Lara y la otra mitad indivisa por prescripción adquisitiva.

«Urbana. Casa habitación situada en la Plaza de los Páez, antes Vieja, de la villa de Posadas, señalada con el número siete. Su fachada mira al Saliente y mide treinta y ocho metros sesenta centímetros y su fondo treinta y nueve con sesenta, constando su área de mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y seis centímetros. Linda: por la derecha entrando, con casa sita en calle Fernández de Santiago, antes en medio número dos, propia de don Pedro Estévez; izquierda, con otra de don Francisco Ponferrada, sita en la misma Plaza número cinco, y con la calle conocida por la del Arquito; y por la espalda, con esta última calle y con oficinas y corral pertenecientes a la iglesia Parroquial de Posadas. Consta de los departamentos siguientes: una sala a la derecha entrando con catorce metros de longitud por tres con cuarenta y cinco centímetros de latitud; otra habitación contigua; formando ángulo recto con la anterior, de tres metros treinta centímetros de longitud por tres de latitud; otra en el mismo lado y a continuación de la anterior con siete metros de longitud por tres de latitud; y a la izquierda entrando existen una habitación que tiene entrada por el zaguán, y mide seis metros noventa centímetros de longitud por dos con otros noventa centímetros de latitud; otra contigua en el mismo lado, con nueve metros

veinte centímetros de longitud por dos metros cincuenta centímetros de latitud, una galería que da entrada a esta habitación, patio, dos corrales, dos cuadras, un pajar, cocina; amasadera; despensa, dos pozos; dos pilas, un cuarto excusado y en principal siete cámaras.»

Se trata de la finca registral 1.970, al folio 192 del Libro 52 de Posadas, tomo 305 del Archivo del Registro de la Propiedad de Posadas, constando inscrita a favor de las siguientes personas: 2.1. El usufructo vitalicio y la nuda propiedad de una mitad indivisa a favor de doña Ana María Palma Lara y 2.2. La nuda propiedad de la mitad indivisa restante a favor de don Bartolomé y don Francisco Palma Calero.

Igualmente debo declarar y declaro que los demandantes son titulares en pleno dominio y por sextas partes indivisas de la finca descrita, debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

Apórtense por los demandantes la totalidad de circunstancias establecidas por el artículo 51 del Reglamento Hipotecario y 9 de la Ley Hipotecaria para proceder a su inscripción, y efectuado tal trámite, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción del dominio de la finca ya descrita en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes por sextas partes indivisas, practicándose la segregación de la finca matriz y cancelándose los asientos que contradigan los derechos de los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Posadas y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde herederos de Ana María Palma Lara, Francisco y Bartolomé Palma Calero, cuyo último domicilio conocido estaba en se desconoce, libro el presente Edicto que firmo en Posadas, a jueves 5 de febrero de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 37/2002. (PD. 583/2004).*

NIG: 2909441C2002000066.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 37/2002. Negociado: A. De: Don Francisco Ruiz Cazorla y doña María Isabel Ruiz Sánchez.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner y Sr. Agustín Moreno Kustner.

Contra: Emdha, S.A. y Manuel Ruiz Cazorla.

Procurador: Sr. José Antonio Aranda Alarcón.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 37/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Francisco Ruiz Cazorla y María Isabel Ruiz Sánchez contra Emdha, S.A. y Manuel Ruiz Cazorla, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 20 de mayo de 2003.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 37/2002, a instancias de don Francisco Ruiz Cazorla y doña María Isabel Ruiz Sánchez, representados por el Procurador Sr. Moreno Kustner y asistidos por el Letrado Sr. Palacios Peláez, contra EMDHA, S.A., que ha sido declarada en situación procesal de Rebeldía y don Manuel Ruiz Cazorla, representado por el Procurador Sr. Aranda Alarcón y asistido por el Letrado Sr. Toboso García.

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Moreno Kustner, nombre y representación de don Francisco Ruiz Cazorla y María Isabel Ruiz Sánchez contra don Manuel Ruiz Cazorla, representado por el Procurador Sr. Aranda Alarcón, y Emdha, S.A. en situación de rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el referido demandante del dominio de la finca urbana, descrito en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga como Finca 16723, a nombre de la mercantil demandada.

Así mismo, debo condenar y condeno a los expresados demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a otorgar escritura pública de compraventa, en favor del demandante, elevando a público el contrato privado de compraventa suscrito en fecha 1 de julio de 1990, obrante como documento dos de la demanda, cuya escritura, en su defecto, será otorgada de oficio. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Emdha, S.A. extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 485/2001. (PD. 606/2004).*

Proced. Ordinario (N) 485/2001.

Demandante: Banco de Andalucía, S.A.

Demandados: Raymond Douglas Sambrook, Christel Eva María Sambrook, Harry Thompson Alderson y Mollie Whipp.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Se acompaña copia del encabezamiento y fallo de la sentencia.

Por este Juzgado se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la sentencia a los demandados.

En Estepona, 2.2.4.- El/La Secretario/a Judicial.

Procedimiento. Juicio Ordinario núm. 485/01.

#### SENTENCIA

En Estepona, a nueve de diciembre de dos mil tres.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno

de Estepona, los presentes autos de juicio Ordinario 485/01 seguido a instancia de la entidad Banco de Andalucía S.A., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistida por la Letrada doña María Isabel Fuentes Villar, frente a don Raymond Douglas Sambrook, doña Christel Eva María Sambrook, don Harry Thompson Alderson y doña Mollie Whipp, declarados en rebeldía; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### FALLO

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía S.A., frente a don Raymond Douglas Sambrook, Dila Christel Eva María Sambrook, don Harry Thompson Alderson y doña Mollie Whipp, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad y consiguiente división de la finca común, y siendo la división material de dicha finca físicamente imposible dado su destino implicando un grave desmerecimiento de la misma, se acuerda su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y hecha pública por S.S.<sup>a</sup> que la suscribe hallándose en Audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 262/1998. (PD. 607/2004).*

Negociado núm. 1.  
N.I.G.: 1817541C19981000051.  
Menor cuantía 262/1998.  
Sobre: Resolución de Compraventa de Inmuebles.  
De: Don José Peinado Trujillos.  
Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Encarnación.  
Contra: Doña Ana María Marín Jaldo.  
Procuradora: Sra. Castillo Funes, María Fidela. Don José Antonio Pardo Cárdenas y otro.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento arriba referenciado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Santa Fe a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Vistos por mí, doña Montserrat Peña Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de los de Santa Fe, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 262/1998, a instancia de la entidad mercantil «Construcciones Mogran Sociedad Cooperativa Andaluza», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Encarnación Ceres Hidalgo, y asistida por el Letrado don Manuel García Pulido, frente a don José Antonio Pardo Cárdenas, don Francisco Pardo Cárdenas y doña Ana M.<sup>a</sup> Marín Jaldo, representada esta última por la Procuradora de los Tribunales doña M.<sup>a</sup> Fidela Castillo Funes, habiendo sido declarados los otros dos demandados en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Se estima totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Construcciones Mogran Sociedad Cooperativa Andaluza», frente a don José Antonio Pardo Cárdenas, don Francisco Pardo Cárdenas y doña Ana M.<sup>a</sup> Marín Jaldo, y en consecuencia:

- Se declaran resueltas de pleno derecho las compraventas de bienes inmuebles otorgadas entre la actora y los demandados mediante escrituras públicas de fecha 29 de mayo de 1998 ante la Notario del Ilustre Colegio de Granada doña María Lourdes Quirante Funes, en Montefrío, con el número 182 y 183 de su Protocolo, y referido a los inmuebles sitios en calle Huerta de Láchar, e inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Tomo 1.471, Libro 27, Folio 79, Finca 2.087 y Folio 77, Finca 2.086.

- Se acuerda la inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, de la propiedad de dichas fincas a favor de la actora, «Construcciones Mogran Sociedad Cooperativa Andaluza», con arreglo a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

- Se condena a los demandados a indemnizar a la actora los daños y perjuicios que resulten acreditados en ejecución de sentencia.

- Se condena en costas a los demandados declarados en rebeldía, don José Antonio Pardo Cárdenas, y don Francisco Pardo Cárdenas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo, respecto de los dos demandados condenados en rebeldía, mediante edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, haciéndoles saber a todos ellos que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Granada, y, en el caso de los demandados notificados mediante edicto, cabrá también recurso de Rescisión de Sentencia Firme, en el plazo de los cuatro meses posteriores a la publicación del edicto en el Boletín Oficial correspondiente, y por los motivos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quede en los autos testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación legal de rebeldía don José Antonio Pardo Cárdenas y Francisco Pardo Cárdenas, extiendo y firmo la presente en Santa Fe a veinte de febrero de dos mil cuatro. Insértese.- La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del recurso núm. 552/2003.  
(PD. 584/2004).*

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 552/2003 promovido por F.A.B.R.I. Cators S.A.S., contra Asociación Plan Estratégico de Córdoba y Ayuntamiento de Córdoba, se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba. Resolución, que entre otros particulares contiene lo siguiente:

«... Emplácese a Asociación Plan Estratégico de Córdoba, mediante Edictos [art. 164 LEC (n)] para que en el plazo de nueve días pueda personarse en el recurso, en calidad de parte demandada, mediante la entrega de la oportuna cédula y fijándose copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común (artículos 48.1 y 49.1 y 3 LJCA).

Adviértasele que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar en estrados o en el cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez José Angel Castillo Cano-Cortés. Firmado. La Secretario Judicial. Rubricado. Es copia. La Secretaría Judicial.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES  
DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 920/2003.  
(PD. 609/2004).*

NIG: 2807940034292/2003.

01005.

Núm. autos: Demanda 920/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Miguel Alonso Gamino.

Demandado: Recreativos Loga, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eva Soriano Alonso, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 920/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Alonso Gamino contra la empresa Recreativos Loga, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recreativos Loga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por el Letrado del ICAM don Fernando Regueras Orallo, actuando en nombre y representación de don Juan Miguel Alonso Gamino, frente a la empresa Recreativos Loga, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante, por los conceptos reclamados en su demanda, la cantidad de 1.927,40, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 23 de diciembre de 2002, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social núm. 23, núm. de identificación: 0030/1143/45/5023, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la C/ Orense, 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 921/2003.  
(PD. 610/2004).*

N.I.G.: 2807940034294/2003.

01005.

Núm. autos: Demanda 921/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Plata Castillo.

Demandado: Recreativos Loga SL.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eva Soriano Alonso, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 921/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Plata Castillo contra la empresa Recreativos Loga SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recreativos Loga SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

## FALLO

Que estimando la demanda promovida por el Letrado del I.C.A.M. don Fernando Regueras Orallo actuando en nombre y representación de don Iván Plata Castillo, frente a la empresa Recreativos Loga, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante, por los conceptos reclamados en su demanda, la cantidad de 1.699,62, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 15 de diciembre de 2002, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber de su firmeza y que no cabe interponer recurso alguno contra la misma y una vez efectuada procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE SANTANDER

*EDICTO dimanante de los autos núm. 961/2003.  
(PD. 608/2004).*

Núm. Autos: Demanda 961/2003.  
Materia: Seguridad Social.  
Demandante: Luis Angel Vega Caldera.  
Demandado: Eurolgas, S.L.

Don/Doña Mercedes Diez, Secretario de lo Social núm. Dos de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en, el proceso seguido, a instancia de don Luis Angel Vega Caldera contra Eurolgas, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. 961/2003 se ha acordado citar a Eurolgas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16.3.2004 a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Dos sito en plaza de Juan José Ruano núm. 1, 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eurolgas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Santander, a trece de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra para la instalación de una escalera de incendios y emergencia, en el Palacio de Justicia de Córdoba. (PD. 613/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 11/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la obra para la instalación de una escalera de incendios y emergencia en el Palacio de Justicia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 73.300,61 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.466,01 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n-6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 473, 957 001 470.

e) Telefax: 957 001 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el documento original acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.3.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino s/n planta baja, 14071 de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino s/n 6.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el decimoprimer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el día siguiente, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 11 horas del sexto día siguiente desde la primera constitución de la Mesa de Contratación, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 29 de diciembre de 2003.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada

mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/2057.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el oeste de la provincia de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 145 de 30 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (5.695.858,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de enero de 2004.

b) Contratista: Alvac/Martín Casillas.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (4.979.889,17 euros).

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/238914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217 de 11.11.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 366.750 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31.12.03.
  - b) Contratista: Centro Resonancia Antequera, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 324.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/120070 (CP 19/03).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos de dietética para la nutrición enteral, con destino al Servicio de Farmacia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118 de 23.6.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.149 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.12.03.

b) Contratista: Novartis Consumer Health, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.423 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 94.432,05 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 3, 8 y 12.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/211971 (25/03).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en Club de Diálisis en el ámbito de la demarcación sanitaria territorial correspondiente al Hospital U. Reina Sofía, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174 de 10.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.724.402,68 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.03.

b) Contratista: Socodi Club Córdoba, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.724.402,68 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra nueva en la ampliación del Centro de Menores Virgen de la Victoria.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 20 de febrero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante subasta abierta de la obra nueva en la ampliación del Centro de Menores Virgen de la Victoria, de acuerdo con las siguientes características:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de Expte.: MA-O-7/03.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra nueva en la ampliación del Centro de Menores Virgen de la Victoria.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196, de 10 de octubre de 2003.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación. Importe: 1.078.298,44 euros.

## 4. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Mantenimientos y Construcciones Alcuba, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 903.614,09 euros.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 19 de enero de 2004, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de pistolas semiautomáticas calibre 9 mm Parabellum con fundas y portacargadores para la Policía Local. (PP. 385/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gobernación, Sección de Apoyo Jurídico.
  - c) Número del expediente: 172/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de pistolas semiautomáticas calibre 9 mm Parabellum con fundas y portacargadores para la Policía Local.
  - b) Número de unidades a entregar: 300.
  - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
  - d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Isla de la Cartuja.
  - e) Plazo de entrega: 60 días como máximo a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 196.360,26 euros (IVA incluido).
5. Garantías: Provisional: 3.927,21 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Gobernación. Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Sección de Apoyo Jurídico.
  - b) Domicilio: Avenida Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 505 750.
  - e) Telefax: 954 505 757.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económica financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación y la plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en su oferta: El establecido en el artículo 90 de la LCAP.  
e) Admisión variantes: Sí.  
9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).  
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.  
b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.  
c) Localidad: Sevilla.  
d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.  
e) Hora: A partir de las 10,00 horas.  
10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos. Avenida Américo Vespucio 35. Isla de la Cartuja.  
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Secretario General.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2004, del concurso correspondiente al Expte. 91/2003 Contratación del suministro de 100 ordenadores personales para diversas dependencias del Ayuntamiento. (PP. 386/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Informática.
  - c) Expte. 91/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Suministro.
  - b) Contratación del suministro de 100 ordenadores personales para diversas dependencias del Ayuntamiento de Sevilla.
  - c) Lotes: -
  - d) Anuncio en BOJA núm. 205, de fecha 24 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: -
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 76.000,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11 de diciembre de 2003.
  - b) Contratistas: Inforprog.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 76.000,00 €.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 612/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Expediente: C-SE5215/OEJO. Obra de prolongación del vial del Zacatín en Alcalá de Guadaíra. Tramo: Nuevo Puente sobre el río Guadaíra conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Siete millones ochocientos veintidós mil doscientos sesenta y nueve euros con un céntimo, IVA incluido (7.821.269,01).
5. Garantías: 2% del importe de licitación, sin IVA, 134.849,46.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.  
 Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.  
 Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.  
 Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2004.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5215/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 26 de febrero de 2004.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por el que se dispone la publicación de la Orden del Consejero de la Presidencia de 25 de noviembre de 2003, por la que se acuerda iniciar el expediente de reintegro de la subvención con carácter excepcional y para supuestos especiales concedida al Consejo Europeo de Acción Humanitaria y Cooperación para la realización de la Conferencia Europea sobre ampliación al Este de la UE.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la Orden del Consejero de la Presidencia, de 25 de noviembre de 2003, por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro al Consejo Europeo de Acción Humanitaria y Cooperación, con NIF G15752843/00, y dado que dicha notificación ha resultado infructuosa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia, sita en Avda. de Eritaña, 1, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Madrid y La Coruña, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 4 de enero de 2004.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### ANEXO

28541316-H	MARIA JOSE GUERRERO MARTINEZ
Documento: 0112410047324	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/2439
28380792-B	FRANCISCO DOMINGUEZ REYES
Documento: 0122410004850 0102410141146	Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/4313

23358992-P JESUS RUIZ IRIARTE  
 Documento: 0112410050041 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3342

23973107-T JOAQUIN RUIZ IRIARTE  
 Documento: 0112410050032 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3342

34050383-X JUAN PEDRO VELEZ RODRIGUEZ  
 Documento: 0112410039462 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4706

28462839-V RAFAEL VALERIANO RODRIGUEZ CARRERO  
 Documento: 0112410042832 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5483

28458317-A MARIA LUISA RODRIGUEZ CARRERO  
 Documento: 0112410042823 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5483

76205504-H CANDIDA CABEZA LOPEZ  
 Documento: 011241004760 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/2664

00987707-H MANUEL GONZALEZ GABARRE  
 Documento: 0162410029530 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3242

B91013342 GREMIUM 2000 PROMOCIONES INMOBILIARIA, SL.  
 Documento: 0101410665953 Descripción: TRANSMISION PATRIMONIAL  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/36859

LAYONS CAR, SL.  
 Documento: S2040097411648791 Descripción: RECURSO CAMERAL PERMANENTE  
 R.U.E. Origen: EXPTE: 208/2003

TRANS JOGASA, SL.  
 Documento: 0472140021500 Descripción: LIQUIDACION SUR  
 R.U.E. Origen: EXPTE: 256/2003

GABRIEL NAVARRO E HIJOS, SL.  
 Documento: 0472410204450 Descripción: TASAS-MAYO-JUNIO/03.  
 R.U.E. Origen: EXPTE: 233/2003.

SILVERIO MORENO, SL.  
 Documento: Descripción: DESESTIMACION R. REPOSICION  
 R.U.E. Origen: EXPTE: 306/2002.

27205253-W EMILIA AMAT SUAREZ  
 Documento: 0122410044550 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/446

28396449-M MARIA MAR AMAT SUAREZ  
 Documento: 0112410044541 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/446

28403832-M JOSE ANTONIO AMAT SUAREZ  
 Documento: 0122410044532 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/446

28394920-V MARIA SOLEDAD AMAT SUAREZ  
 Documento: 0112410044523 Descripción: DOC. SUCESIONES  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/446

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-122/2003-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Tommi Tapani Kerkela (Bar Refla).  
 Expediente: MA-122/03-MR.  
 Infracción: Grave, art. 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.  
 Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.  
 Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 12 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/0407/99/MTS.  
 Nombre y apellidos: Ricardo Manfredi Gosende.  
 DNI: 28.340.633-X.  
 Último domicilio conocido: Playa Valdelagrana, 6. Bajo A. 41009-Sevilla.  
 Contenido: Resolución de 12 de febrero de 2004, por la que se remite a la interesada Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1070/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Juan Manuel Hinojosa Rodríguez.  
DNI: 28.721.906-N.

Ultimo domicilio conocido: Aguila Perdicera, 6. 3.º D. 41006-Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1490/99/FSM.  
Nombre y apellidos: M.ª del Carmen Jiménez Tagua.  
DNI: 28.592.387-Y.  
Ultimo domicilio conocido: Andalucía Residencial. Fase 1. Local 10. 41020-Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 12 de febrero de 2004, por las que se remiten a los/as interesados/as Resoluciones de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla 12 de febrero de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la iniciación de oficio de expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se citan.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA núm. 11 de 10 de febrero), se ha procedido de oficio a iniciar los expedientes de sustitución de las concesiones de servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

V-766; GR-JA-73-AL; Cúllar-Baza-Vélez-Rubio, de titularidad de Sociedad Cooperativa Andaluza Mahimon.

V-1343;JA-126-CO; Priego de Córdoba-Zamoranos, de titularidad de la empresa Carrera, S.L.

V-1919;JA-169-CO; Esparragal-Priego de Córdoba con prolongación, de titularidad de Rosa Rivera, S.L.

V-2053;JA-180-CO; Benamejí-Priego de Córdoba con hijuela, de titularidad de doña Celia Arenas González.

V-2389; JA-214-CO; Nueva Carteya-Cabra, de titularidad de la empresa Carrera, S.L.

V-2835;JA-280 MA-CO; Iznájar-Estación FF.CC., de titularidad de Salinas Hermanos Molina, S.L.

V-2907; JA-290-GR-CO; Iznájar-Priego de Córdoba y Algarinejo-Rute, de titularidad de don Cristóbal Tirado Lorca, en trámite de transferencia a favor de Tirado Bus, S.L. y

V-4010; JA-389-CO; Santaella-Montilla por Montalbán y Rambla, de titularidad de doña Carmen Rueda Luque.

Los interesados y afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en los Servicios de Transportes que correspondan, según discurran sus itinerarios, sitios en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta de Almería, Avda. de Madrid, 7 de Granada y C/ Santo Tomás de Aquino, 1-8.ª, 9.ª planta de Córdoba y Plaza de San Juan de la Cruz s/n de Málaga, además de en la Dirección General de Transportes, calle Maese Rodrigo, 1-2.ª planta, Sevilla, y efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se someten a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, los anteproyectos de sustitución de las siguientes concesiones de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera:

V-766; GR-JA-73-AL; Cúllar Baza-Vélez Rubio, de titularidad de Sociedad Cooperativa Andaluza Mahimon.

V-1343; JA-126-CO; Priego de Córdoba-Zamoranos, de titularidad de la empresa Carrera, S.L.

V-1919; JA-169-CO; Esparragal-Priego de Córdoba con Prolongación, de titularidad de Rosa Ribera, S.L.

V-2053; JA-180-CO; Benamejí-Priego de Córdoba con hijuela, de titularidad de doña Celia Arenas González.

V-2389; JA-214-CO; Nueva Carteya-Cabra, de titularidad de la empresa Carrera, S.L.

V-2835; JA-280 MA-CO; Iznájar-Estación FF.CC., de titularidad de Salinas Hermanos Molina, S.L.

V-2907; JA-290-GR-CO; Iznájar-Priego de Córdoba y Algarinejo-Rute, de titularidad de don Cristóbal Tirado Lorca, en trámite de transferencia a favor de Tirado Bus, S.L. y

V-4010; JA-389-CO; Santaella-Montilla por Montalbán y Rambla, de titularidad de doña Carmen Rueda Luque.

Los interesados y afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en los Servicios de Transportes que correspondan, según discurran sus itinerarios, sitios en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta de Almería, Avda. de Madrid, 7 de Granada y C/ Santo Tomás de Aquino, 1-8.ª, 9.ª planta de Córdoba y Plaza de San Juan de la Cruz s/n de Málaga, además de en la Dirección General de Transportes, calle Maese Rodrigo, 1-2.ª planta, Sevilla, y efectuar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcaudete. Jaén, clave A5.323.889/2111.*

Aprobado a efectos de información pública el Pliego de Bases de la actuación «EDAR de Alcaudete (Jaén)», clave: A5.323.889/2111, por Resolución de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 2003, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública el citado Pliego de Bases, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Alcaudete (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

#### 1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Alcaudete, a través de la Corporación Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de reunión de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

#### 2. Descripción de las obras.

La EDAR de Alcaudete se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña a dos regatas o arroyos de escasa entidad. Analizada la población en situación actual en el año 2000, se realiza una prognosis de la misma hasta el año

2025, estimándose 14.148 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 335 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 208,17 m<sup>3</sup>/h, con un máximo por dilución de 832,66 m<sup>3</sup>/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado para el caso que nos ocupa es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

#### 3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE							
Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			S.A.	O.T.	O.P.		
1	Remigio Olmo Rodríguez (Ampliación camino acceso EDAR)	Olivar secano	-	-	2150	108a	17
2	Fernando López Luna (Ampliación camino acceso EDAR)	Olivar secano	-	-	2300	111	17
3	Alejandro Guerrero Castillo (Ampliación camino acceso EDAR)	Olivar secano	-	-	1125	112	17
4	Antonio Lechuga Martínez (Ampliación camino acceso EDAR)	Olivar secano	-	-	490	113	17
5	Alejandro Guerrero Castillo (Ampliación camino acceso EDAR)	Olivar secano	-	-	1615	114	17
6	Remigio Olmo Rodríguez (Salida agua tratada al arroyo)	Olivar secano	235	564	-	64	17

S.A.: Servidumbre de acueducto.  
O.T.: Ocupación temporal.  
O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Alcaudete, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Aguas, C/ Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª plta., en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles, estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 9 de febrero de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos

que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

#### ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT000019/2002	13/02/2002	MÁRMOLES E ROMERA HJS SA	STA ROSALÍA , 022 18151 OGIJARES GRANADA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000101/2002	29/05/2002	ANTONIO ROSAS MOLINA	CANTAREROS, 38, 4 B 29200 ANTEQUERA MALAGA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000175/2002	16/09/2002	SÁNCHEZ MARTOS M	VIRGEN DOLORES, 004 04738 VICAR ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000233/2002	15/10/2002	ASUCO SA	POLIGONO LOS JARALES 23700 LINARES JAEN	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000244/2002	15/10/2002	MURGI ESPAÑA SA	ALCIRA, 027 EJIDO (EL) 04700 ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000268/2002	04/11/2002	INICIATIVAS DE OCCIDENTE, SA	POLIGONO IND EL PINO, 021 A 41016 SEVILLA SEVILLA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000280/2002	20/05/2002	TRANSPORTES FRANCISCO GUTIERREZ PULIDO SL	PG OLIVARES CL BEAS SEGURA 18 23009 JAEN JAEN	140 b) LOTT	1.500,00 €
DGIT000308/2002	13/12/2002	DISTRIBUCIONES ALZAMA S	POLG. IND. PALMONES 11370 BARRIOS (LOS) CADIZ	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000341/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS-NAVE, 009 14014 CORDOBA CORDOBA	142 k) LOTT	150,00 €
DGIT000342/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS-NAVE, 009 14014 CORDOBA CORDOBA	142 k) LOTT	180,00 €
DGIT000343/2002	13/12/2002	ARRIBAS SUR SL	PG QUEMADAS-NAVE, 009 14014 CORDOBA CORDOBA	142 k) LOTT	60,00 €
DGIT000433/2002	03/02/2003	AUTOCARES GUADALHORCE SL	POL IND VILLA ROSA, CTRA GUADALMAR, 015 29004 MALAGA	141 p) LOTT	600,00 €
DGIT000434/2002	03/02/2003	AUTOCARES GUADALHORCE SL	POL. IND VILLA ROSA, CTRA GUADALMAR, 015 29004 MALAGA	140 b) LOTT	1.500,00 €
DGIT000006/2003	03/02/2003	VELA FERNANDEZ GABRIEL	CALLE SAN MILLAN N° 27 04700 EJIDO (EL) ALMERIA	140 e) LOTT	1.500,00 €
DGIT000018/2003	03/02/2003	JURADO CAUBERA SALVADOR	AV GRANADA 009 14550 MONTILLA CORDOBA	141 p) LOTT	450,00 €
DGIT000019/2003	03/02/2003	JURADO CAUBERA SALVADOR	AV GRANADA 009 14550 MONTILLA CORDOBA	141 p) LOTT	300,00 €

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 6 meses desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Instructor, José Miguel Casasola Boyero.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT00063/2003	12/06/2003	AUTOCARES EVAMAR, SA	F GARCIA LORCA, 050 04004 ALMERIA ALMERIA	140 e) LOTT	1500,00 €
DGIT00074/2003	12/06/2003	FRES-GALLO, S.C.A.	C/ CONVENTO, 030 21450 CARTAYA HUELVA	140 e) LOTT	1500,00 €
DGIT00186/2003	23/09/2003	AUTOPULMAN JAMAR SL	BAJA, 007 18180 DIEZMA GRANADA	140 e) LOTT	1500,00 €
DGIT00194/2003	23/09/2003	NARIXA TRANS SL	EL BARRIO, 44 29780 NERJA MALAGA	140 e) LOTT	1500,00 €
DGIT00205/2003	23/09/2003	GARCIA LAMAS FRANCISCO	CL BUENAVISTA 6 4 3 14014 CORDOBA CORDOBA	140 e) LOTT	1500,00 €

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada, confirmando las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987); y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los siguientes recursos, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1.-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Las sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT00228/2002	01/10/2002	AUTOCARES GRIÑOLO SL	QUEIPO DE LLANO, 003 21800 MOGUER HUELVA	141 j) LOTT	300,00 €
DGIT00229/2002	01/10/2002	AUTOCARES GRIÑOLO SL	QUEIPO DE LLANO, 003 21800 MOGUER HUELVA	142 j) LOTT	180,00 €
DGIT00230/2002	01/10/2002	AUTOCARES GRIÑOLO SL	QUEIPO DE LLANO, 003 21800 MOGUER HUELVA	141 j) LOTT	300,00 €
DGIT00231/2002	01/10/2002	AUTOCARES GRIÑOLO SL	QUEIPO DE LLANO, 003 21800 MOGUER HUELVA	141 j) LOTT	300,00 €

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 403/2004).*

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: OP-781/04.  
 Peticionario: Vodafone España, S.A.  
 Objeto: Instalación de una estación base de telefonía móvil.  
 Monte público: Grupo Bodegones-Cabezudos (Poblado Forestal).  
 Término municipal: Almonte.  
 Superficie/m<sup>2</sup>: 100 m<sup>2</sup>.  
 Período de ocupación: 45 días.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Vodafone España, S.A.  
 CIF: A-80907397.  
 Avda. Cardenal Bueno Monreal, s/n, Edificio Columbus.  
 41013 Sevilla.  
 Tif.: 607 137 901.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/12/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/12/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/12/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/12/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Torres Cortés.

DNI: 75270292-A.

Infracción: Menos grave, art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros hasta 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/15/PARTIC./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/15/PARTIC./CAZ.

Interesado: Don Francisco Hidalgo Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/15/PARTIC./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/PARTIC./CAZ.

Interesado: Don Francisco Hidalgo Moreno.

Infracción: Leve. Art. 76.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/13/G.C/CAZ.*

Núm. expte : AL/2004/13/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Santiago Muñoz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/13/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/13/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Santiago Muñoz.

DNI: 27520180.

Infracción: Grave, art. 48.1.8 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros hasta 30,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/11/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/11/G.C/CAZ.

Interesado: Don Diego Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/11/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/11/G.C/CAZ.

Interesado: Don Diego Torres Cortés.

DNI: 45590795-G.

Infracción: Menos Grave, Art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros hasta 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/9/G.C/CAZ.*

Núm. Expte: AL/2004/9/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/9/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto. Expte.: AL/2003/1090/G.C./INC.

Interesada: Doña Gloria María Manzano García.  
DNI: 75213354.

Infracción: Menos grave. Art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970. Sanción: Multa de 12,02 euros hasta 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.*

Núm. expte.: AL/2004/8/G.C/CAZ.

Interesado: Don Eliseo Santiago Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/8/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/8/G.C/CAZ.

Interesado: Don Eliseo Santiago Torres.

DNI: 75239300-K.

Infracción: Menos grave del art. 48.2.1. del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros hasta 21,04 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/509 y 511 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular propuesta previa de adopción de los menores que se citan.*

Núms. Exptes. 1998/41/509 y 511.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Velasco Rodríguez y Luis del Campo Cruz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco J. Velasco Rodríguez y Luis del Campo Cruz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 13.2.2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/509 y 511, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores F.J.V.G. y J.C.G., manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco J. Velasco Rodríguez y don Luis del Campo Cruz, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con el art. 780.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 13 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.*

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2000, derogada por la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social (BOJA núm. 21, de 2.2.04), concedió a don Francisco Berral Miranda una subvención de 1.803,04 € (300.000 ptas.) por la contratación temporal (6 meses a tiempo completo) de un trabajador drogodependiente en proceso de incorporación social.

Se ha tenido conocimiento que no ha justificado el 100% de la subvención en el plazo de tres meses, según lo previsto en el art. 18 de la Orden citada anteriormente.

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### ACUERDA

Dar trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de reintegro a don Francisco Berral Miranda, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes en un plazo máximo de 15 días, según art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo que se le indica, se procederá inmediatamente a redactar la resolución definitiva de reintegro.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC, entendiéndose como concepto de interesado lo establecido en los artículos 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 13 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*EDICTO de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de prestación de FAS y Ayuda Complementaria.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se exingúa el derecho a la prestación de FAS y Ayuda Complementaria y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquél, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22-Sevilla.  
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adecuada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Josefa Santiago Rodríguez.  
Camino Hoyo Cuenca, 8.  
04740 Roquetas de Mar (Almería).  
Expte: 04/02916-A.  
Deuda: 573,34 euros.

Almería, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de 12 de febrero de 2004, por la que se hace pública la Resolución

de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para la adopción F-59/00, iniciado a instancia de parte por don Antonio López Martín.

Se hace saber por medio de anuncio, al encontrarse el interesado en paradero desconocido, pudiendo comparecer en este Organismo, sito en C/ Santos Zárate, núm. 15-bis, localidad Almería, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa a la vía judicial civil ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los art. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 17, de 27.1.2004).*

En relación a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17, de fecha 27.1.04, de la convocatoria que ha de regir la provisión de ocho plazas de Policía mediante el procedimiento de concurso y oposición libre, se hace público que:

Con fecha 10.2.04, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Punto 4.º fue aprobada la modificación de la Base Octava 8.2.B, proceso selectivo, concurso para el turno de movilidad, apartado antigüedad.

#### B. Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Chiclana de la Fra., 11 de febrero de 2004.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Joaquín Muriano Ayán.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE CABO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, mediante promoción interna y

sistema de selección de concurso-oposición, de siete plazas de Cabo del Cuerpo Municipal de Bomberos de Estepona, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría de Cabo.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se encuadran en el grupo «D», del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y en lo no previsto en la citada Ley, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo Municipal de Bomberos.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

3.2. Estos requisitos habrán de acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días

subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de cada una de las Secciones Sindicales representativas.
- Un Técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales, y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio o prueba de la oposición.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por

el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 8.1. Concurso.

8.1.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta los servicios prestados, el nivel académico, cursos de formación realizados, los seminarios, jornadas y diplomas conseguidos, la experiencia docente como instructor, profesor o monitor, los trabajos publicados, la antigüedad y la capacidad para conducir los vehículos del Servicio. Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% (13,5 puntos), de la puntuación máxima (30 puntos), prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso, según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Fase de oposición.

Consta de los siguientes ejercicios o pruebas.

###### 8.2.1. Primera prueba: Prueba Psicotécnica.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un tribunal cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias para evaluar los siguientes que se indican.

Constará de las pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

###### 8.2.2. Segunda prueba: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito un cuestionario tipo test de 50 preguntas, determinado por el Tribunal Calificador, sobre los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

###### 8.2.3. Tercera prueba: Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un plazo máximo de una hora, propuesto por el Tribunal directamente relacionado con las funciones a desempeñar por

el titular de una plaza idéntica a las de objeto de provisión, en un Parque de Bomberos de iguales o similares características a las del de Estepona.

La resolución del supuesto será expuesta oralmente, y de forma individual por cada aspirantes, al Tribunal durante un período máximo de quince minutos, pudiendo éste requerir de los aspirantes cuantas aclaraciones o puntualizaciones que sobre el mismo estime por conveniente.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

###### 8.2.4. Cuarta prueba: Redacción de un informe.

Consistirá en la redacción de un informe o parte de intervención referido a un siniestro que se propone.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

La puntuación final de esta prueba será la suma de la segunda, tercera y cuarta pruebas.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las dos fases correspondientes al proceso selectivo del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos expresados en la Base tercera.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

##### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan resultado aprobados en el proceso selectivo, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de treinta días a contar desde el nombramiento se entenderá como renuncia. La toma de posesión se hará previo Juramento o Promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El escalafonamiento como funcionario de carrera en la categoría correspondiente, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición.

##### 12. Recursos.

12.1. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

###### A) Titulaciones académicas.

- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos.
- Diplomado Universitario, o equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 1,00 punto.

La puntuación máxima de este apartado será: 3,00 puntos.

B) Experiencia profesional.

- Por cada año de servicio prestado como Bombero en la propia Corporación: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Cabo o responsable de retén: 0,30 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros puestos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

El tiempo computado como Cabo o responsable de retén no podrá ser computado como servicios prestados en el primer apartado.

La puntuación máxima de este apartado será de: 4,00 puntos.

C) Formación.

Los cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en Organismos Oficiales de las Administraciones Públicas, ESPA, ESME, Organizaciones Sindicales, Servicios de Protección Civil, Instituciones Sanitarias, Federaciones, Mutuas y Centros Docentes, etc., y que sean de manifiesto interés en cualquiera de las funciones y actividades del Cuerpo Municipal de Bomberos, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

- Hasta 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Más de 70 horas lectivas: 0,40 puntos.

Acciones formativas que no hagan mención expresa de horario lectivo: 0,10 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 3,50 puntos.

D) Experiencia docente.

Se valorará la capacitación para la formación del personal a su cargo y en las actividades divulgativas por el Cuerpo de Bomberos.

- Por cursos impartidos como Instructor, Profesor o Monitor, por cada 35 horas, pudiendo ser acumuladas: 0,35 puntos.

- Ponencias en Jornadas o Seminarios profesionales: 0,35 puntos.

- Publicaciones de interés profesional: 0,35 puntos.

- Acciones formativas para la capacitación docente: 0,35 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 2,00 puntos.

E) Otros méritos profesionales.

- Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E: 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase D: 0,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de: 1,00 punto.

## ANEXO II

### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Organización del servicio.

Tema 2. La Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Tema 3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4. Conocimientos Básicos del Fuego.

Tema 5. Combustibles y Características.

Tema 6. Sistemas de Agua en la lucha contra incendios.

Tema 7. Agentes Extintores.

Tema 8. Fuego en Interiores.

Tema 9. Incendios Forestales.

Tema 10. Instalaciones y Medios de Protección y Detección.

Tema 11. Actuaciones en Accidentes de Tráfico.

Tema 12. Rescates en Altura.

Tema 13. Salvamento en Ascensores.

Tema 14. Apuntalamientos, Apeos y Desescombros.

Tema 15. Intervenciones con Gases.

Tema 16. Intervenciones en presencia de Tensión Eléctrica.

Tema 17. Mercancías Peligrosas por Carretera.

Tema 18. Intervenciones en Inundaciones.

Tema 19. La Protección Personal del Bombero.

Tema 20. Herramientas, Materiales y Equipos.

Estepona, 29 de enero de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

### ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía 53/2004, de 12 de febrero de 2004, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en las Oferta de Empleo Público de 2001 para el Ayuntamiento de Hornachuelos, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 186, de 4 de agosto de 2001:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (O.E.P. 2001)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1987, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativa, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales especiales BTP, o de sus antiguos equivalentes.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos en los apartados a), b), e) y g) deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud. Los requisitos de los apartados d), f) y h) deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. El requisito establecido en la cláusula c) se comprobará con ocasión del examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. En todo caso deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobatoria la lista de admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que salga publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

5.2. Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Delegado de Personal Funcionario.
- El Concejal Delegado de Tráfico.
- Un funcionario de la Policía Local designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a la que se alude en la Base 5.<sup>a</sup>

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda prueba: Pruebas Psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales de la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática a interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos

que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba:

Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionado de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar los cursos de Ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación del único aprobado, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

9.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme

a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no pondrán ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un Informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de Ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en práctica será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

- Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazo en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

a) Flexiones de brazo en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

b) Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deporte o cualquiera otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

-Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior al 18.5 no superior a 29.9 considerando al IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición de perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- Ojo y visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

Desprendimiento de retina.

Patología retiniana degenerativa.

Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico, que a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Cualquier otro proceso patológico, que a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

- Aparato digestivo.

Cirrosis hepática.

Hernias abdominales o inguinales.

Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 140 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica.

Insuficiencia venosa periférica.

Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio.

Asma bronquial.

Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Neumotórax espontáneo recidivante.

Y otros procesos del aparato respiratorio, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- Piel.

Cicatrices que produzcan limitación funcional.

Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o, limiten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso.

Epilepsia.

Migraña.

Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- Trastornos psiquiátricos.

Depresión.

Trastornos de la personalidad.

Psicosis.

Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- Aparato endocrino.

Diabetes.

Otros procesos patológicos, que a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

Enfermedades transmisibles en actividad.

Enfermedades inmunológicas sistémicas.

Enfermedades de transmisión sexual.

Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las Especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1.º El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.º Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.º Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.º Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.º La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.º El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.º Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.º Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.º El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.º El acto administrativo. Conceptos. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos Administrativos. Alzada y Reposición; el Recurso Extraordinario de Revisión.

11.º El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.º El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.º El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14.º Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.º La licencia municipal. Tipo. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.º Función Pública local. Su Organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionado. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.º Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.º Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.º La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

20.º La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina urbanística.

21.º La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.º Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.º Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.º Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.º Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.º Delitos contra la seguridad de tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.º El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.º Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionamiento que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.º Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.º Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.º Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.º Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.º Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultura.

35.º Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.º Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.º Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.º Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.º La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.º Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Hornachuelos, 12 de febrero de 2004.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Anuncio sobre modificación composición Tribunal Calificador para la cobertura de una plaza de Policía Local, por el sistema de concurso-oposición turno libre, Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 2004, se hace público lo siguiente:

Que con motivo de la reorganización estructural del Ayuntamiento tras las pasadas elecciones municipales resulta necesario modificar la composición del Tribunal Calificador para el procedimiento de cobertura de una plaza de Policía Local por el sistema de concurso-oposición turno libre establecidas en las Bases de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y suplente.

- El Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y suplente.

- Concejel del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía y suplente.

- Concejel del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía y suplente.

- El funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla y suplente.

- Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde y suplente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto y suplente.

Peñarroya-Pueblonuevo, 26 de enero de 2004.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO

### *ANUNCIO de bases.*

### INGRESO POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Exclusiva por aplicación de Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este Municipio de Vélez-Blanco (Almería) con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de una (1) plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, pero solo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura los Policías de este Municipio que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios, cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a doce (12,00) euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Municipal, o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Don Silvestre Artero Arcas, Concejal del Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
4. Don Agustín Cecilia García, Concejal del Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente, pudiendo actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Proceso selectivo.

1. Primera fase: Concurso. (De aplicación exclusiva a losa Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada

en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre) de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

## 2. Segunda fase. Oposición.

### 8.1. Primera prueba.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas.

Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre, de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos de los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición o, en su caso, del concurso-oposición, presentarán la Secretaría

del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, dos siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, ya citado.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el alumno repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso

y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

### 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

#### - Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminados.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima para el ingreso, tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

### OBLIGATORIAS

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

#### PRUEBAS Y MARCAS

##### H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES					
	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación	No se establece					

##### M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES					
	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación	No se establece					

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.  
Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la reque-rida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad: Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado como Policía Local, con nombramiento interino: 0,50 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de

los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

#### ANEXO III

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de

extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases, y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbana y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Vélez-Blanco, 26 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Antonio Cabrera Gea.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63